
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO Código: SDS-ESC-FT-008 V.5</p>	<p>Elaborado por: Rocio Zabala Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
---	--	--	--

PROCESO EVALUADO:
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y GESTION SECTORIAL

DIRECCIÓN EVALUADA:
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL LÍDER DEL PROCESO/DEPENDENCIA EVALUADA:
RICARDO MONCADA SUAREZ

NOMBRE DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA A APLICAR: Seguimiento.

PERIODO EVALUADO: 01 de octubre de 2019 al 30 de Junio de 2020.

FECHA DE INICIO DE LA EVALUACIÓN: 03/08/2020

FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN: 15/09/2020

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUDITOR ASIGNADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:
Lyda Rocio Manrique Garzón

TIPO DE PRUEBA: SELECTIVA X VERIFICACIÓN X SEGUIMIENTO X

1. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA:

Realizar el seguimiento al avance en las etapas de los proyectos de las Centrales de Urgencias-Ceus ejecutadas a través de Convenios y/o Contratos suscritos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud –SISS.

2. ALCANCE:

Avance en las etapas de los proyectos de las Centrales de Urgencias ejecutadas a través de Convenios y/o Contratos suscritos con las Subredes en el periodo comprendido del 01 de Octubre de 2019 al 30 de Junio de 2020, sin perjuicio de evaluar lo gestionado antes o después del periodo a evaluar.

3. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN:

3.1. Generales:

Para el desarrollo del seguimiento se tendrá en cuenta el Marco Normativo aplicable, los principios de la función Administrativa el conjunto de procedimientos, políticas y controles orientados al cumplimiento de los proyectos en sus diferentes etapas para las Centrales de Urgencias – CEUS.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío
Zabala
Revisado por: Olga Lucía
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucía
Vargas Cobos



Revisión del Plan de Trabajo aplicado en las líneas de defensa adoptadas teniendo en cuenta el esquema general y su interacción para la mitigación, control y tratamiento en general del riesgo.

3.2. Específicos:

Para el desarrollo del seguimiento se procederá a verificar evidencias tales como: Convenios y contratos, planes de trabajo y/o cronogramas, informes de gestión actividades ejecutadas en los componentes financiero, técnico y contractual durante el periodo referido en el alcance del presente documento.

4. NORMATIVIDAD:

- ✓ **Constitución Nacional- Arts.116, 209 y 269.**
- ✓ **Ley 87 de 1993** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Ley 400 de 1997:** “Por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”.
- ✓ **Ley 1150 de 2007** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la **Ley 80 de 1993** y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Normas expedidas por la Contaduría General de la Nación respecto de la contabilización de activos y rendición de cuentas.
- ✓ **Decreto 318 de 2006:** "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Salud para Bogotá Distrito Capital".
- ✓ **Decreto 553 de 2012:** “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 318 de 2006 - Plan Maestro de Equipamientos de Salud para Bogotá Distrito Capital-, y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Decreto 507 de 2013:** “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C”.
- ✓ **Resolución No 4445 de 1996:** “Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título IV de la Ley 09 de 1979 en lo referido a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.
- ✓ **Resolución 2053 de 2019:** “Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social...”



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



- ✓ **Resolución No 3100 de 2019:** “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”.
- ✓ **Acuerdo 641 de 2016:** “Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”.
- ✓ **Circular 05 de 2016:** "Proyección vigencias futuras".
- ✓ **Mapa de Riesgos del Proceso** “Planeación Sectorial – Dirección de Infraestructura”.

5. FUENTES DE INFORMACIÓN Y DATOS ANALIZADOS:

Se tuvo en cuenta la siguiente información:

- ✓ Contenido del informe final de la Auditoría realizada por la Oficina de Control Interno en la vigencia anterior (2019).
- ✓ Seguimiento físico y financiero reportado en el Aplicativo Segplan del proyecto 1191-meta No 4.
- ✓ Documentación remitida por la Dirección de Infraestructura mediante radicado No 2020IE17223 de fecha 27 de Julio de 2020.
- ✓ Información y evidencias obtenidas en las mesas de trabajo No 1,2,3 y 4 realizadas con el proceso los días 11, 18 y 25 de Agosto y 01 de septiembre de 2020.

6. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA REPRESENTATIVA:

En el presente seguimiento y de acuerdo al periodo descrito en el alcance, fue analizado y verificado el avance en las diferentes etapas de acuerdo con los planes de trabajo, en el total de las Centrales de Urgencias a través de la ejecución de los Convenios y/o contratos suscritos con las cuatro (4) Subredes de Servicios de Salud.

7. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, DATOS Y EVIDENCIAS.

7.1. Antecedentes:

La meta relacionada con la Construcción de las Centrales de Urgencias –Ceus, fue contemplada en el proyecto No 1191 “Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud”, este proyecto fue estructurado por la Secretaria Distrital de Salud con el Plan de Desarrollo “Bogotá para vivir mejor” para el periodo de 2016 a 2020 en el eje estratégico - Pilar 1 “Igualdad de Calidad de Vida”.

La oficina de control Interno, realizo en la vigencia anterior la auditoria con énfasis en riesgos al



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



total de las metas del proyecto 1191, por tanto con el presente se dará continuidad a la verificación de las actividades específicamente en la meta No 04 “Construcción de las Centrales de Urgencias” de acuerdo con el objeto, alcance, con la información remitida con anterioridad y con la obtenida en las mesas de trabajo realizadas de manera conjunta llevadas a cabo desde el 11 de Agosto hasta el 01 de septiembre de 2020.

En razón a lo anterior el equipo auditor realizó el siguiente análisis por cada uno de los proyectos así:

7.2. HOSPITAL DE MEISSEN (TERMINACIÓN TORRE II):

➤ Antecedentes:

La Unidad de Servicios de Salud de Meissen, se encuentra conformada por una única edificación respecto a su sistema estructural así como sus redes de servicios (cimentación, estructura, redes, sótano entre otros), arquitectónicamente se distribuye en seis (6) pisos en un área total aprox 17000 m², es importante tener en cuenta que de acuerdo con la información incluida en el proyecto de inversión No 1191, la infraestructura perteneciente a la USS de Meissen se identifica como torre I y II.

La torre I actualmente se encuentra en funcionamiento y presta parcialmente servicios en salud, fue objeto de actualización de los estudios y diseños a través de la suscripción por la S.D.S. en la vigencia de 2018 del Contrato de Consultoría No 705920 de 2018, con el Consorcio Salud Bogotá 2018.

En cuanto a la terminación de la Torre No II fue suscrito el Convenio No 1186 de 2017 el día 10 de noviembre de 2017 por valor de \$1.482.326.428 m/cte, según acta de inicio de fecha 27 de noviembre de 2017 y fecha de terminación inicial del 26 de noviembre de 2019, a la fecha este Convenio se encuentra vigente, el cual reporta las siguientes novedades entre otras:

NOVEDAD	DESCRIPCION
MODIFICACION No 3	Literal B etapa de inversión SEGUNDA etapa de Inversión. Ajuste de Area a intervenir según PMA de 5.309 m ² a 6.913.87 m ² ., por concepto de áreas exteriores. Y modificatorio del enunciado de la cláusula quinta –Literal B “Desembolsos”.
PRORROGA No 2	Cinco (5) meses a partir del 27 de Junio de 2021 hasta el 26 de Noviembre de 2021. Plazo para la segunda etapa teniendo en cuenta que el inicial era de 11 meses.
ADICION No 2	\$ 18.849.522.661 Para la adecuación de la torre No 2, adquisición de equipos especiales y valor de interventoría. Se cuenta con DCP No 3058 y 3060 del 16 de Septiembre de 2019.

Fuente: Tabla elaborada por la OCI, con la información aportada por el proceso – Modificación No 03, prorroga No 02 y adición No 02.



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5**

Elaborado por: Rocio Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos




➤ **Componente Financiero:**

- ✓ Se evidencia autorización del segundo desembolso dirigida a la Dirección financiera con radicado No 2019IE26413 de fecha 15 de Octubre de 2019 por valor de \$15.054.561 m/legal.
- ✓ Se cuenta con autorización de tercer desembolso dirigido a la Dirección financiera con No de radicado 2019IE32826 de fecha 19 de Diciembre de 2019 según cuenta de cobro No 17 por valor de \$18.849.522.661, por concepto de adición No 02.

De acuerdo con la información obtenida en la mesa técnica, la totalidad de los recursos se encuentran en la Subred Sur, siendo importante mencionar que la última autorización de desembolso fue descrita en el párrafo anterior, por concepto de adición No 02.

➤ **Proyecto de Inversión:**

Se cuenta con la actualización del proyecto inscrito en el Banco de Programas y proyectos de la S.D.S. por valor de \$23.855.415.135 de fecha 08 de Julio de 2020 con radicado No 2020IE15866; así mismo se cuenta con el oficio de viabilidad técnica al proyecto denominado: "Adecuación y terminación de la torre 2 de la USS de Meissen y dotación de la nueva infraestructura" con radicado No 2019EE122006 de fecha 23 de Diciembre de 2019, remitido a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur tal y como se muestra a continuación.


<p>040000 Bogotá D.C.</p> <p>Doctora CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS Gerente Subred Integrada de Servicios Sur E.S.E. Carrera 20 No 47 B 35 sur Bogotá D.C.</p> <p>Asunto: Respuesta radicados 2019ER78444 y 2019ER78446 del 27/09/2019</p> <p>Respetada doctora Claudia Helena</p> <p>Dando respuesta a sus comunicaciones del asunto, atentamente me permito remitir concepto técnico de viabilidad para la ejecución de los proyectos: "Adecuación y terminación de la Torre No 2 de la USS Meissen y dotación de la nueva infraestructura" y "construcción y dotación CAPS Manuela Beltrán".</p> <p>Lo anterior, con el fin de continuar el trámite correspondiente.</p> <p>Cordialmente,  HECTOR MARIO RESTREPO MONTOYA Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial.</p> <p>Anexo (8) folios. Elaboró: Miryam Guzmán</p>	<p style="text-align: center;">SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD 23-12-2019 08:01:11</p> <p style="text-align: center;"><small>Al Contestar Cita Este No. 2019EE122006 O 1 Folio Anexo Rec:2</small></p> <p style="text-align: center;"><small>ORIGEN: 040000 SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</small></p> <p style="text-align: center;"><small>DESTINO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR</small></p> <p style="text-align: center;"><small>TRAMITE: OFICIOS-RESPUESTA</small></p> <p style="text-align: center;"><small>ASUNTO: ESPUESTA RADICADOS 2019ER78444 Y 2019ER78446</small></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">DOCUMENTO</th> <th style="text-align: center;">CUMPLE</th> <th style="text-align: center;">NO CUMPLE</th> <th style="text-align: center;">NO APLICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8.1 Relación de la dotación biomédica y concepto técnico donde se evidencia si se trata de reposición por obsolescencia, renovación tecnológica, innovación tecnológica, dotación de equipos biomédicos para nuevos servicios o incremento de la capacidad instalada de los servicios actuales. (Nombre de la dotación/servicio, especificaciones técnicas mínimas obligatorias, cantidad, precio unitario, valor (precio unitario por la cantidad), valor total del proyecto).</td> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>8.2 Para proyectos de inversión en dotación biomédica sobre infraestructuras existentes, certificación de garantía de disponibilidad de infraestructura física (área e instalaciones) emitida por el representante legal de la entidad beneficiaria.</td> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>8.3 Estudio de precios de mercado que determine el presupuesto estimado de adquisición de los equipos.</td> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </tbody> </table> <p>OBSERVACIONES A LOS REQUISITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN DOTACIÓN BIOMÉDICA: <small>Note: En este concepto de viabilidad se da alcance únicamente al componente de Infraestructura y equipamiento fijo, se dará alcance al componente de dotación biomédica, cuando exista presupuesto aprobado para el mismo.</small></p> <p style="text-align: center;">9. CONCLUSIÓN</p> <p>Una vez revisada la documentación y requisitos para la expedición del concepto técnico de viabilidad la Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial de la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud señala:</p> <p style="text-align: center;"> FAVORABLE <input checked="" type="checkbox"/> (X) NO FAVORABLE <input type="checkbox"/> () RECOMENDACIÓN DE AJUSTES <input type="checkbox"/> () </p> <p>La calidad, veracidad y el contenido de la información suministrada para emitir el concepto técnico de viabilidad del proyecto es de exclusiva responsabilidad de la entidad que lo presenta. Los procesos de contratación, que surjan de la ejecución del proyecto de inversión es competencia exclusiva de la entidad ejecutora. La emisión del concepto técnico de viabilidad no exime a la entidad ejecutora del proyecto del cumplimiento de todos los requisitos y normas legales vigentes aplicables a cada proyecto en concreto.</p> <p style="text-align: right;"><i>Adecuación y Terminación de la Torre No. 2 de la USS Meissen y Dotación de la Nueva Infraestructura.</i></p>	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	8.1 Relación de la dotación biomédica y concepto técnico donde se evidencia si se trata de reposición por obsolescencia, renovación tecnológica, innovación tecnológica, dotación de equipos biomédicos para nuevos servicios o incremento de la capacidad instalada de los servicios actuales. (Nombre de la dotación/servicio, especificaciones técnicas mínimas obligatorias, cantidad, precio unitario, valor (precio unitario por la cantidad), valor total del proyecto).			X	8.2 Para proyectos de inversión en dotación biomédica sobre infraestructuras existentes, certificación de garantía de disponibilidad de infraestructura física (área e instalaciones) emitida por el representante legal de la entidad beneficiaria.			X	8.3 Estudio de precios de mercado que determine el presupuesto estimado de adquisición de los equipos.			X
DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA														
8.1 Relación de la dotación biomédica y concepto técnico donde se evidencia si se trata de reposición por obsolescencia, renovación tecnológica, innovación tecnológica, dotación de equipos biomédicos para nuevos servicios o incremento de la capacidad instalada de los servicios actuales. (Nombre de la dotación/servicio, especificaciones técnicas mínimas obligatorias, cantidad, precio unitario, valor (precio unitario por la cantidad), valor total del proyecto).			X														
8.2 Para proyectos de inversión en dotación biomédica sobre infraestructuras existentes, certificación de garantía de disponibilidad de infraestructura física (área e instalaciones) emitida por el representante legal de la entidad beneficiaria.			X														
8.3 Estudio de precios de mercado que determine el presupuesto estimado de adquisición de los equipos.			X														



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



<p>BOGOTÁ SECRETARÍA DE SALUD</p> <p>041000</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD: 88-07-2020 07-12-19 Al Corredor Cde Sura No. 2020E15655-C2 P.H.3 Anex 3 P.H.1 ORIGEN: BANCO DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SECTORIAL - IN DESTINO: BANCO DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOL TEMA: MEMORANDO SOLICITA MEMORANDO: ACTUALIZACIÓN PROYECTO EN EL BPP</p> <p>PARA: JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial</p> <p>DE: DIRECTOR DE PLANEACIÓN SECTORIAL</p> <p>ASUNTO: Actualización proyecto en el BPP – Subredes</p> <p>En respuesta a la solicitud de registro de actualización en el Banco de Programas y Proyectos de las Subredes, según radicado R. 2020E15655 de 03-07-2020 del Proyecto "Adecuación y Terminación de la torre No. 2 de la USS Meissen y Dotación de la Nueva Infraestructura", me permito informarle, que con base en el concepto técnico Favorable expedido por la Dirección de Infraestructura y Tecnología, se procede a efectuar el correspondiente registro de la actualización en el BPP según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none">Proyecto "Adecuación y Terminación de la torre No. 2 de la USS Meissen y Dotación de la Nueva Infraestructura" en el Banco de Programas y Proyecto BPP No. 2020 03 02 25 del 07-07-2020 por valor de \$23.855.415.135 para la vigencia 2020, valor que se encuentra por ejecutar, presentado por la Subred Integrada de Servicios de Sur ESE. <p>De acuerdo con la competencia delegada a la Dirección de Planeación Sectorial y sin perjuicio del análisis y seguimiento que deben efectuar las Direcciones involucradas en la ejecución del proyecto, el registro y actualización en el Banco de Programas y Proyectos BPP de las Subredes, hace referencia a los aspectos descritos en cada uno de los documentos de los proyectos que fueron presentados por la Dirección de Infraestructura y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, parágrafo 1 del Decreto Distrital 449 de 1999.</p> <p>Por último, es importante señalar, que el cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya</p>	<p>BOGOTÁ SECRETARÍA DE SALUD</p> <p>lugar para la ejecución y destinación de los recursos que financian este proyecto serán responsabilidad y competencia exclusiva del ejecutor del proyecto.</p> <p>Cordial saludo,</p> <p> GABRIEL LOZANO DÍAZ</p> <p>Copía: 042000 y 043000 Luis Fernando Pineda Ávila, Gerente – Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Carrera 20 No. 47B – 35 sur Bogotá, D.C. Elaboró: Yolanda Valderrama</p>
<p>Fuente: Actualización e inscripción del proyecto de Inversión.</p>	

- Componente Técnico: Etapa de estudios y diseños: los contratos derivados del Convenio 1186 de 2017, fueron los siguientes:
- Contrato No 169 de 2018 suscrito entre la Subred Sur y el Consorcio Torre II Meissen, con este contrato se desarrollaron los estudios y diseños, este finalizó el 26 de Diciembre de 2019; los estudios y diseños fueron ejecutados en un 100%, incluida la licencia de Construcción, con fecha de ejecutoria del 11 de Diciembre de 2019 No 11-001-2-19 -2642, de la Curaduría Urbana No 02 la cual tiene un plazo de dos años, tal y como se muestra a continuación:



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5**

Elaborado por: Rocio Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TOTAL CONSTRUCCIÓN	17,047,632,177			

Fuente: Documento de la Licencia de Construcción No 11-001-2-19-2642.,

En cuanto a la liquidación de los contratos derivados del Convenio la Subred Sur actualmente adelanta la acciones pertinentes.

- Contrato de Interventoría No 175 de 2018: suscrita con la firma DALY CONSTRUCTORES S.A.S, a través de esté se desarrolló el seguimiento y control técnico, financiero etc, a los estudios y diseños y obtención de la licencia de construcción, el mismo fue concluido en un 100%.
- Etapa de Obras:

Según Resolución No 1556 de 2019, del 27 de Diciembre de 2019 la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ordena la apertura a la Convocatoria Publica No 016 de 2019, con un presupuesto oficial de \$17.135.929.692 m/cte.

Surtido el proceso de contratación se llevó a cabo audiencia final el día 13 de agosto del 2020 con el fin de adjudicar el contrato según la Convocatoria Publica No 16 con objeto de: "Contrato de obra para la adecuación y/o terminación de la torre No 02 de la USS Meissen de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur", por valor de \$17.047.632.177 m/cte tal y como se muestra a continuación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO

Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



ACTA DE AUDIENCIA FINAL DE ADJUDICACIÓN CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 18 DE 2019

En Bogotá D.C., siendo las 10:00 am del Trece (13) de Agosto de 2020, en el Auditorio Principal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. el Dr. Luis Fernando Pineda Avila, Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., da inicio a la Audiencia de Adjudicación de la Convocatoria Pública No. 18 de 2019 cuyo objeto es "CONTRATO DE ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA TORRE No. 2 DE LA USS MEISSEN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", bajo lo descrito a continuación:

Se informa que la presente reunión fue grabada en audio el cual hará parte integrante de la presente acta y se encuentra disponible en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1AJUk5X8HhV1QfMvCFPvKkKlMzYrVAVAJ?usp=sharing>.

Se da bienvenida a la Audiencia Virtual, moderada por el Dr. Harrison Amézquita, Asesor Jurídico de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional de la Subred, para dar inicio con el siguiente orden del día de conformidad con la Adenda No. 8 a la Audiencia Virtual y Pública:

1. APERTURA DE LA DILIGENCIA Y LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA
 - Responsable: Harrison Amézquita – Moderador
 - Tema: Indicar el procedimiento de conexión de los interesados, vendedores, Entes de Control, Oferentes y terceros, que la Entidad envió el link con la antelación a los correos electrónicos para la participación y la lectura del orden del día de conformidad a los numerales del presente documento.
2. PRESENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA PRINCIPAL
 - Responsable: Harrison Amézquita – Moderador
 - Tema: Se presentará, en su orden, al Gerente (Dr. Luis Fernando Pineda Avila), la Jefe de Control Interno (Dra. Nidia Fernanda Rodríguez), la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (Dra. Nora Patricia Jurado) y la Directora de Contratación (Dra. Luz Marina López)
3. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES VIRTUALES DE LA DILIGENCIA
 - Responsable: Harrison Amézquita – Moderador
 - Tema: Se leerá inicialmente a los Oferentes con Nombre, C.C. y usuario de Zoom, en el orden indicado en la Resolución de Retiro, así:

No.	PROponente	Intorantes	Representante
1	CONSORCIO CONSTRUCTOR HOSPITALARIO	PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. RS DE COLOMBIA S.A.	* TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO * CARMEN LUCIA PINILLA FRANCO
2	UT MEISSEN TORRE 2	CONSTRUCTORA MYS S.A.S. P.O.S. S.A.S. SER CONSTRUCCIONES S.A.S. APS PROYECTOS S.A.S.	* DANIEL FRANCISCO ORLANDO OJEDA * CESAR RAUL GONZALEZ ERAZO * EDWIN DEL TORO CAMARAO * NELSON MONTERROSA VEPEZ
3	CONSORCIO CAP CP MEISSEN	CONTEN S.A.S. OPTIMIZAR O.S.A.S.	* CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA * ERNESTO RODRIGUEZ DE FRANCISCO * MANUEL ALEJANDRO NEGRETTE

BOGOTÁ DE SALUD SUR E.S.E.

PROponente	HABILITADO / INHABILITADO	PUNTAJE FACTOR TECNICO	PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS			PUNTAJE TOTAL
			PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	
CONSORCIO CAPS 2020	HABILITADO	290	100	0	600	990,00
CONSORCIO OBRAS HOSPITALARIAS	HABILITADO	290	100	10	593	993,00

Acto seguido el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto Adjudicar el proceso de Convocatoria Pública No. 016 de 2019 cuyo objeto consiste en "CONTRATO DE ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA TORRE No. 2 DE LA USS MEISSEN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", al CONSORCIO CAP CP MEISSEN conformado por las empresas CONTEN S.A.S. y OPTIMIZAR O.S.A.S., representado por el Señor Ernesto Rodríguez de Francisco, quien actuó a lo largo de la Audiencia Pública y Virtual, por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación.

Se procede a continuación a surtir el punto once del Orden del Día, en donde el Representante Legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. en su calidad de Gerente y Ordenador del Gasto, acogió la recomendación del Comité Evaluador y adjudicó el contrato derivado del proceso de Convocatoria Pública No. 18 de 2019, cuyo objeto consiste en "CONTRATO DE ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA TORRE No. 2 DE LA USS MEISSEN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", al CONSORCIO CAP CP MEISSEN, por un valor de DIECISIETE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$17.047.632.177) M/CTE., incluido los costos directos e indirectos de obra, A.I.U., los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1389 del 22 de julio de 2020, expedido por la Dirección Financiera de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., procediendo a dar lectura de la parte resolutoria de la Resolución de Adjudicación del presente Convocatoria Pública:

"Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar el contrato derivado del proceso de Convocatoria Pública No. 18 de 2019, cuyo objeto consiste en "CONTRATO DE ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA TORRE No. 2 DE LA USS MEISSEN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E." al CONSORCIO CAP CP MEISSEN, conformado por las empresas CONTEN S.A.S. con NIT No. 860.090.819-1 y OPTIMIZAR O.S.A.S. con NIT No. 900.021.819-1 por un valor de DIECISIETE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$17.047.632.177) M/CTE., incluido los costos directos e indirectos de obra, A.I.U., impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El valor del contrato, es decir, la suma de DIECISIETE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$17.047.632.177) M/CTE., se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1389 del 22 de julio de 2020, perteneciente al rubro de "CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR," bajo el código presupuestal No. 3411601077900100, expedido por la Dirección Financiera de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

ARTÍCULO TERCERO. – Ordenar a la Subgerencia Corporativa, a las Direcciones de Contratación y Financiera, surtir los trámites de su competencia para efecto del perfeccionamiento y legalización del

➤ Etapa de Interventoría:

Según Resolución No 50 del 16 de Enero de 2020, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ordena la apertura a la Convocatoria Pública No 018 de 2019, con un presupuesto oficial de \$1.713.592.969, m/cte; surtido el proceso de contratación se emite por la Entidad contratante la Resolución de Adjudicación No 0976 de fecha 20 de Agosto de 2020, a la Unión Temporal Inter USS Meissen, cuyo objeto consiste en "Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del contrato de adecuación y terminación de la torre No 2 de la USS de Meissen de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E", tal y como se presenta a continuación.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



BOGOTÁ
 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
 RESOLUCIÓN No. **1076**
 del veinte (20) de agosto de 2020

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Contratación adelantado bajo la Modalidad de Convocatoria Pública No. 18 de 2019 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

En uso de las facultades legales, estatutarias y en especial las previstas en el Acuerdo 641 de 2016 expedido por el H. Consejo de Bogotá D.C., Acuerdo No. 027 de 2017 Estatuto de Contratación, Resolución No. 887 del 19 de Julio de 2019 Manual de Contratación, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, Decreto Distrital de nombramiento No. 099 del treinta (30) de marzo de 2020 y Acta de Posesión del primero (17) de abril del año en curso, y,

CONSIDERANDO:

Que, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido por el H. Consejo de Bogotá, es una entidad pública, descentralizada con categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con el numeral 8º del artículo 185 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. se encuentra sometida al régimen del Derecho Privado, pero podrá aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en aquellos contratos que por su naturaleza se requieran.

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal, especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 205 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación Estatal, no obstante, por tratarse de una entidad de naturaleza pública, los contratos que celebren serán Contratos Estatales.

Que, en desarrollo de la actividad y competencias a cargo de la Subred, existe el proyecto para la adecuación, terminación y dotación de la Segunda Torre Asistencial de la Unidad de Servicios de Salud (USS) Meissen para la prestación de servicios asistenciales y realizar a la vez un reordenamiento de los servicios que busca unificar los servicios de Hospitalización Materno Infantil y de trauma y ampliar la capacidad instalada en Urgencias Adulto. El reordenamiento de los servicios garantizará su integralidad, en especial los servicios de pediatría, ginecobstetricia y quirúrgicos, considerando que la USS Meissen orientará su oferta de servicios como referente materno-infantil y de trauma de la Subred Sur para las localidades del área de influencia de la Institución.

Que, para el efecto se celebró entre el Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. el Convenio Interadministrativo No. 1186 de 2017, con el objeto de: "Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo de proyecto: "CONTRATO DE ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA TORRE No. 2 DE LA USS MEISSEN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E." Que, el proyecto estuvo contemplado en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" con el fin de fortalecer la prestación del servicio de salud por medio de los programas "Atención Integral y Eficiente en Salud" y "Modernización de la Infraestructura Física y Tecnológica en Salud", que tiene como propósito realizar acciones para la construcción, reordenamiento, reforzamiento y ampliación de la infraestructura hospitalaria, así como la adquisición de dotación de alta tecnología, que permita brindar atención en salud con accesibilidad,

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Contratación adelantado bajo la Modalidad de Convocatoria Pública No. 18 de 2019 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."

Que, el Representante Legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, en su calidad de Gerente y Ordenador del Gasto, acogió la recomendación del Comité Evaluador y adjudica el contrato derivado del proceso de Convocatoria Pública No. 18 de 2019, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA TORRE No. 2 DE LA USS MEISSEN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E." a la UNIÓN TEMPORAL INTER USS MEISSEN, conformada como se indicó previamente, por un valor de MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1.713.596.00) MCTE, incluido impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1362 de 22 de Julio de 2020 expedido por la Dirección Financiera de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el contrato derivado del proceso de Convocatoria Pública No. 18 de 2019, cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA TORRE No. 2 DE LA USS MEISSEN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E." a la UNIÓN TEMPORAL INTER USS MEISSEN, conformada por las empresas GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS LTDA con NIT 890212040-4 y CONSTRUMARCA S.A.S con NIT 830509427-8, por un valor de MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1.713.596.00) MCTE, incluido impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El valor del contrato, es decir, la suma de MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1.713.596.00) MCTE MCTE, se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1362 de 22 de Julio de 2020, perteneciente al rubro de "CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR," bajo el código presupuestal No. 34118010777800100, expedido por la Dirección Financiera de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Subgerencia Corporativa, a las Direcciones de Contratación y Financiera, surtir los trámites de su competencia para efecto del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acto Administrativo se notifica en estrados, dado que la presente decisión se toma en Audiencia Pública Virtual de Adjudicación.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. - Publicar el presente Acto Administrativo en la plataforma transaccional SECOP I y la página Web de la Subred Sur - ESE www.subredsur.gov.co a través del link de transparencia - publicación de la información contractual.

Vale la pena mencionar que se presentaron retrasos de aproximadamente 3 meses en la etapa de contratación de las obras teniendo en cuenta que se interpuso recusación de uno de los oferentes, por lo que se requirió la contestación del Ente Superior, a la cual se le dio respuesta por la S.D.S. a través de la Resolución No 1057 del 09 de Junio de 2020 "Por la cual se resuelve la recusación presentada por la Sociedad CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTDA. SUCURSAL COLOMBIA" tal y como se muestra a continuación:

BOGOTÁ SECRETARÍA DE SALUD
1057
 RESOLUCIÓN NÚMERO **1057** de fecha **09 JUN 2020**

Por la cual se resuelve la recusación presentada por la Sociedad CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTDA. SUCURSAL COLOMBIA contra de la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente la conferida por el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011¹ y el numeral 12 del capítulo tercero del artículo 1º de la Resolución número 1611 del 6 de octubre de 2014².

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico enviado el 20 de mayo del año en curso, a la Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. por parte de Gloria Liliba Poniaña Aguilón, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, dio traslado de la Recusación presentada por el doctor Juan Pablo Nova Vargas en calidad de apoderado de la sociedad CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTDA SUCURSAL COLOMBIA, en el sentido de solicitar a la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur se declarará impedida para adelantar y resolver sobre la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de Licitación Pública No. 016 de 2019, se nombre funcionarios ad hoc que funjan como Gerente y se asesores y evaluadores para el mismo asunto.

Que en escrito remitido por parte de la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESES, doctora Claudia Helena Prieto Vanegas, a la señora Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., le informa que de conformidad a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, respecto de los conflictos de interés y causales de impedimento y recusación no existe causal para la interposición de una solicitud de

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
² Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Salud.

BOGOTÁ SALUD **1057**
09 JUN 2020
 de abril de 2020; 658 del 11 de mayo de 2020 y 931 del 22 de mayo de 2020 emitidas por la Secretaría Distrital de Salud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Declarar infundada la recusación presentada por el doctor, Juan Pablo Nova Vargas, como apoderado de la sociedad CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTDA SUCURSAL COLOMBIA, en contra de la Exgerente Claudia Helena Prieto Vanegas, Magnolia Muñoz Robayo, Gloria Emperatriz Barrero Carretero, Lorena Rojas Van Strahlen, José Napoleón Posada Viana, Yolanda Baena Rivera, Nidia Fernanda Rodríguez y María Claudia Onate Vásquez, por las razones expuestas en precedencia.

Artículo Segundo: Comunicar el presente acto administrativo tanto a la Exgerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, doctora, Claudia Helena Prieto Vanegas, Magnolia Muñoz Robayo, Gloria Emperatriz Barrero Carretero, Lorena Rojas Van Strahlen, José Napoleón Posada Viana, Yolanda Baena Rivera, Nidia Fernanda Rodríguez y María Claudia Onate Vásquez.

Artículo Tercero: Con el fin de preservar el principio de publicidad, remitase copia de este acto administrativo a quien ejerza en la actualidad el cargo de Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **09 JUN 2020**

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5**

Elaborado por: Rocio Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



➤ **Plan de Trabajo:**

A la fecha del presente seguimiento no se cuenta con el plan de trabajo actualizado para el Convenio No1186 de 2017, el aportado por el proceso muestra como actividad final: “presentación y validación en el comité operativo la Evaluación de ofertas de estudios, diseños de interventoría y de plan de regularización y manejo que incluye Plan de Manejo de tráfico” actividad ejecutada en Junio de 2018, como se muestra a continuación:

Por lo observado con anterioridad se evidencia que la etapa de estudios y diseños fue terminada incluida la licencia de construcción, en cuanto a las etapas de obras e interventoría se cuenta con los documentos de adjudicación (Resolución y Acta final), para así dar continuidad a legalización de los contratos y suscripción de las actas de inicio, por tanto es importante contar con un plan de trabajo actualizado para el seguimiento permanente por parte del supervisor de la S.D.S. a las obligaciones establecidas en el Convenio No 1186 de 2017.

De otra parte se sugiere que previo a la ejecución de las obras se cuente con un plan de contingencia que garantice la continuidad en el funcionamiento de las redes de servicios para evitar interrupciones y/o cortes que podrían traumatizar la prestación de los servicios de salud en las áreas que se encuentran en funcionamiento.

7.3. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – USS KENNEDY:

➤ **Antecedentes:**

Para la ejecución de las obras de la etapa I, fueron realizadas con anterioridad diferentes actividades en los componentes de estudios, diseños y obras. La información y documentación soporte se encuentra bajo la custodia de la dirección de infraestructura.

De acuerdo con la verificación realizada por el equipo auditor a la documentación aportada por el



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



proceso y la información obtenida en la mesa técnica No 02 de fecha 18 de Agosto de 2020, se evidencia el siguiente avance:

➤ Componente técnico- Entrega del predio:

El predio en donde funcionará la Central de Urgencias fue entregado por la SISS Sur Occidente al Consorcio Quirón en el marco del contrato llave en mano No 4763 de 2018, derivado del Convenio No 1864 de 2016 el día 20 de septiembre de 2019 según acta suscrita entre las partes tal y como se muestra a continuación:

		ACTA		Versión: 2 Fecha de aprobación: 3-05-2018 Código: 02-01-F9-0001																																	
TEMA: ENTREGA DEL PREDIO DONDE SE DESARROLLARA LA DE OBRA LA ETAPA 1- UHME KENNEDY, POR PARTE DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE E.S.E. AL CONSORCIO QUIRON																																					
FECHA: 20/09/2019																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>COMPROMISOS</th> <th>ACTIVIDAD</th> <th>RESPONSABLE</th> <th>FECHA DE CUMPLIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>						COMPROMISOS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO																												
COMPROMISOS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO																																		
Nota: Al firmar el presente documento me comprometo a cumplir con las actividades de mejoramiento propuesto, y que son de mi competencia																																					
FIRMA DE ASISTENTES																																					
Nº	NOMBRE	UNIDAD	CARGO O ACTIVIDAD	FIRMA																																	
1	Victoria E. Martiny P.	S. Salud	Gerente																																		
2	Jairo E. Varela F.	Consorcio Quirón	Rep. Leg.																																		
3	Humberto Gómez	Interventoría	Rep. Leg.																																		
4	Graciela Prieto Sáez	Consorcio Quirón	Directora Obra																																		
5	Liliana Ríos Velozada	SISSSO	Rep. Leg.																																		
6	Claudia G. Guzmán D.	Subred S-Occ	Supervisor																																		
7	Francisco Barrios Padilla	Interventoría	Coord. Proyecto																																		
8	Cabriel Gutierrez Hernandez	C. Quirón	Ingeniero Obra																																		
9	José Omeiras Parra Mora	C. Quirón	Ingeniero																																		
10	Ricardo Steven Ortiz	C. Quirón	Ingeniero Obra																																		
11	Rosa María García	H. Kennedy	Abogada																																		
12	Margarita Aguilar C.	H. Kennedy	Abogada																																		
13																																					

Dentro de las acciones adelantadas para la entrega del predio al contratista fue la coordinación del retiro de elementos provenientes de la ejecución de los contratos anteriores (tabletas, perfilaría metálica, sobrante de material de obra etc).

➤ Proyecto de Inversión:

Se evidencia concepto integral de viabilidad del proyecto por valor total de \$130.335.691.380 denominado: "Reforzamiento y ampliación del Hospital Occidente de Kennedy III Nivel de Atención", el cual es remitido por el proceso a la Dirección de Planeación Sectorial en fecha 03 de Julio de 2020, con radicado No 2020IE15596, información correspondiente a la última actualización, la cual se muestra a continuación:



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5**

Elaborado por: Rocio Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



BOGOTÁ SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD 33-07-2020 22:21:23
Al Comedor Cde Este No. 2620E/1598 C 1 Fol 93 Anex 1 Rev:3
ORIGEN: 043000 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECN
DISTRINO: 043000 DIRECCION DE PLANEACION SECTORIAL - NI
TRAMITE: MEMORANDO-REMISION
ASUNTO: REMISION CONCEPTO TECNICO INTEGRAL DE VIAB

043000

MEMORANDO

PARA: Dr. GABRIEL LOZANO DÍAZ
Director de Planeación Sectorial

DE: DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA

Asunto: Remisión concepto técnico integral de viabilidad Proyecto: "REFORZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL DE ATENCIÓN" radicado No. 2020ER32761 del 19 de junio de 2020

Respetado Doctor,

De manera atenta remito concepto técnico integral para el registro de la actualización del proyecto denominado: "REFORZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL DE ATENCIÓN", junto con los documentos soportes generados en el proceso de formulación, asesoría y evaluación.

Cordialmente,

RICARDO MONCADA SUÁREZ
Director de Infraestructura y Tecnología

Con copia: 043000, 042000

Anexo: Un (1) CD y 93 Fotos.

NOMBRE DEL PROYECTO: "REFORZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL DE ATENCIÓN"

ENTIDAD: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE (Unidad de Servicios de Salud) OCCIDENTE DE KENNEDY

LOCALIZACIÓN: Dirección: Se desarrollará en la Avenida Primera de Mayo No. 75 A-19 sur, de la Localidad de Kennedy en la Subred Sur Occidente conformada por las localidades de Bosa, Kennedy, Fontibón y Puente Aranda.
Localidades: Localidad de Kennedy UPZ: La UPZ Kennedy Central

POBLACIÓN BENEFICIADA: (Cifra tomada del proyecto de inversión) Se establece del proyecto de inversión:
Población Afectada: 2.449.670 habitantes
Población Objetivo: 2.449.670 habitantes
Población potencial: 462.210 habitantes.

TIPO DE PROYECTO:

Compra de predio	Estudios técnicos y diseños	X
Obra	Tecnología de la Información	X
Dotación	Otro	X

FUENTE DE FINANCIACIÓN PROPUESTA:

FFDS	ESE	X
MSPS	Otra	X

INSCRIPCIÓN PLAN BIENAL VIGENCIA 2020 – 2021

	Sí	X	No	Valor
RAD 20182300741052 del 21-06-18				Última actualización oficial Plan Bienal 2018-2019 RAD.20182300741052 del 21-06-18.
Actualización Plan Bienal vigencia 2020-2021- Pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social				-Valor Infraestructura \$105.000.000.000 -Valor Dotación Control Especial: \$17.088.560.000

INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE REORGANIZACIÓN REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES

	Sí	X	No
Ejecutado:			

VALOR DEL PROYECTO

2021: Conservación de licencias, permisos, estudios, del plan de reorganización y manejo \$1.117.842.237

que incluye los estudios de tránsito, movilidad y ambiental	\$1.117.842.237
-TOTAL 2007	\$4.028.163.353
-2011: Construcción Etapa I (Cimentación)	\$2.137.447.650
-2011: Interventoría Etapa I (Cimentación)	\$9.746.615.893
-TOTAL 2011	\$2.239.739.382
-2013: Culminación Cimentación Etapa I	\$179.513.544
-2013: Interventoría Culminación Cimentación Etapa I	\$885.000.000
-2013: Contingencia Etapa I	\$3.364.292.939
-TOTAL 2013	\$660.000.000
-2016: Contingencia Etapa I Ampliación servicio de urgencias	\$600.000.000
-2016: Actualización de Estudios y Diseños Etapa I	\$1.200.000.000
-TOTAL 2016	\$4.736.727.406
-2016: Convenio 788 DE 2016 (Contingencia)	\$4.736.727.406
-TOTAL 2016	\$1.350.713.953
-2017: Adición 1 Convenio 788 DE 2016 (Contingencia)	\$1.022.662.386
-2017: Adición 2 Convenio 788 DE 2016 (Contingencia)	\$2.363.395.339
-TOTAL 2017	\$35.000.000.000
-2018: Convenio 1864 de 2016 Etapa I (estudios, diseños, obra e interventoría)	\$35.000.000.000
-TOTAL 2018	\$400.000.000
-2019: Adición 1 Convenio 1864 de 2016 (Licencia De construcción, PIMA, Implementación/Protocolos de Bioseguridad)	\$400.000.000
-TOTAL 2019	\$39.554.005.745
Por Ejecutar:	\$2.246.205.714
-2023: Obra Faltante Etapa I	\$2.990.000.000
-2023: Interventoría Obra Faltante Fase I	\$227.240.000
-2023: Diseño Etapa II	\$100.000.000
-2023: Interventoría Diseño Etapa I	\$45.789.331.483
-TOTAL 2023	\$17.088.560.000
-2021: Adquisición de dotación de control especial	\$19.520.000.000
-2021: Adquisición de dotación de No control especial	\$450.000.000
-2021: Adquisición de Mobiliario	\$1.600.000.000
-2021: Adquisición de TICs	\$29.668.660.000
-TOTAL 2021	\$130.335.691.380
TOTAL PROYECTO:	\$130.335.691.380

6 CONCEPTO DE VIABILIDAD.

FAVORABLE (X)
NO FAVORABLE ()
RECOMENDACIÓN DE AJUSTES ()

Se emite concepto técnico FAVORABLE en el componente de Infraestructura Física para dar continuidad con la fase de inversión del Reforzamiento y Ampliación del Hospital Occidente de Kennedy III Nivel de Atención, priorizado para la vigencia 2020.

En conclusión, una vez revisado el Componente metodológico del Proyecto actualizado, en el marco de la metodología MGA del Departamento Nacional de Planeación, el proyecto evaluado desde el punto de vista de su formulación y evaluación, y criterios contenidos el mismo y el estudio de oferta y demanda de los servicios de salud es viable.

La información reportada por la Sub Red Sur Occidente ESE es consistente entre los datos del sistema de información de la SDS (CIP) y es coherente con respecto a la problemática y justifica la necesidad del proyecto y cumple con lo establecido en el documento Red aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo a lo planteado en el proyecto los objetivos, tanto el general, como específicos, son claros y precisos y dan respuesta a la problemática presentada.

El propósito del proyecto en cuestión es de mejorar la prestación de los servicios mediante el "REFORZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL DE ATENCIÓN", para atender la demanda de los servicios de salud de su población objetivo habitantes en las localidades de Bosa, Fontibón, Puente Aranda y Kennedy.

Por lo anterior, responde a las Rutas Integrales de Atención en Salud, fortalece el desarrollo integral del enfoque de la Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy, garantizando la accesibilidad en la provisión de los servicios de salud con calidad, integrales, oportunos, humanizados, con resolutividad y con disminución del riesgo de eventos relacionados con la seguridad paciente y facilitando el desarrollo de las actividades asistenciales en la Unidad Médica.

Con la implementación del modelo de atención y el fortalecimiento del proceso de adscripción de la población en articulación con la ruta de promoción y mantenimiento de la salud se proyecta un incremento progresivo y significativo de la Demanda de los servicios ambulatorios, lo cual requiere de una infraestructura física adecuada para atender dicha demanda.

Lo anterior, permite concluir que la operación de la Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy, es financieramente viable y económicamente sostenible en el tiempo.

Fuente Actualización al proyecto del 03 de Julio de 2020.

➤ **Convenio No 1864/2016:**

El Convenio No 1864 /2016, tiene como objeto Anuar esfuerzos para el desarrollo del proyecto: "Reforzamiento y ampliación del Hospital Occidente de zona III Nivel de Atención", fue suscrito en fecha 28 de Diciembre de 2016, entre la S.D.S. y la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, por valor inicial de \$35.225.000.000, su plazo inicial de



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



ejecución es de 24 meses, contado a partir del acta de inicio la cual fue suscrita en fecha 10 de octubre de 2017, el convenio a la fecha se encuentra vigente, el cual presenta las siguientes novedades:

Prorroga No 1	Por un término de 12 meses contados a partir del 10 de octubre de 2019 y hasta el 09 de Octubre de 2020.
Adición No 1	\$ 400.000.000 m/cte
Prorroga No 2	Por un término de 11 meses contados a partir del 10 de octubre de 2020 y hasta el 09 de septiembre de 2021.

En el marco del Convenio No 1864 de 2016 fueron suscritos los siguientes contratos:

- Contrato Llave en mano No 4763 de 2018 suscrito mediante Resolución 0386 del 08 de Junio de 2018 y según acta de inicio del 14 de Agosto de 2018, el cual tiene un plazo de ejecución total de 17 meses, el valor del componente de estudios fue por la suma de \$2.650.686.441 y el componente de obra tuvo un valor de \$29.349.558.000 m/cte, a través de este contrato se adelanta actividades tales como:
- Etapa de Estudios y diseños:

Se adelantó los diseños para la primera etapa los cuales a la fecha fueron concluidos, se cuenta con la Modificación de Licencia de Construcción: No 11001-3-19-1145, de fecha de expedición 14 de febrero de 2020 y fecha de ejecutoria del 05 de marzo de 2020, tal y como se muestra a continuación:



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5**

Elaborado por: Rocio Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



Es importante mencionar que para el componente de estudios y diseños según el objeto del contrato llave en mano No 4763 de 2018 se incluyó el desarrollo de la segunda etapa de la USS de Kennedy por lo que se cuenta con el esquema básico de la etapa en mención, como uno de los productos entregados por el contratista, por tanto el porcentaje total ejecutado de estudios (Etapa I y Etapa II) es de un 59.95%, de otra parte según la información suministrada en la mesa técnica No 02 realizada el día 18 de Agosto de 2020, la Subred integrada de Servicios de Salud adelanta actualmente la modificación al Contrato No 4763 de 2018 fundamentada en el retiro de la etapa II de los estudios y diseños teniendo en cuenta que dentro del proyecto inicial de 2010 no fue contemplada esta etapa, solo la etapa I, tal y como se muestra a continuación según concepto técnico otorgado por el Ministerio de Protección Social en fecha 05 de octubre de 2010.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

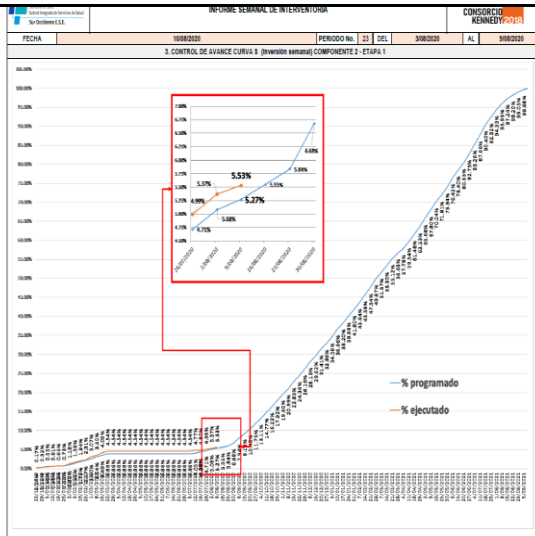
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



De lo anterior se observa que fue concluida los estudios de la etapa I y recibidos por la Interventoría; no obstante se observa una falta de planeación al haber incluido inicialmente la etapa mencionada y ahora ser objeto de su retiro teniendo que la Subred incurrir en reprocesos y ajustes administrativos, jurídicos, financieros y técnicos para el contrato No 4763 de 2018, por tanto se sugiere que la Supervisión del Convenio fortalezca o adicione los controles requeridos para evitar este tipo de circunstancias.

- Etapa de obras e interventoría I etapa:
- ✓ Avance Físico en las Obras: Se dio inicio a las obras el día 16 de diciembre de 2020, se reporta un avance físico de ejecución del 5.53% con corte al 09 de Agosto de 2020, según informe de interventoría del contrato No 5205 de 2018 frente a un programado del 5.27%, representadas en las actividades y registro fotográfico descrito a continuación:



Fuente: Informe de Interventoría con corte 09 de Agosto de 2020- Avance físico con corte al 09 de Agosto de 2020.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% INVERSIÓN (\$)		
		PROYECTADO	EJECUTADO	SUSPENDIDO
D	SISTEMA PROGRAMACIÓN DE OBRA VC	6.97%	5.53%	0.00%
A	PRELIMINARES	72.20%	72.20%	0.00%
1020	Demolición carpentería estructural existente, incl. techo y ductos a basuras	100.00%	100.00%	0.00%
1000	Concreto en Bloque No. 4 contra humedad h=3.00m inclusive, columnas y piso terminado	100.00%	100.00%	0.00%
1000	Demolición estructura en Bloque	100.00%	100.00%	0.00%
1002	Demolición estructura en ladrillo macizo	100.00%	100.00%	0.00%
1011	Carcano acero laminado, incl. desarmado y refija	100.00%	100.00%	0.00%
1012	Placa para Lujos cilindros (2.00 x 1.00 x 0.05 m)	100.00%	100.00%	0.00%
1013	Caracterización preliminar	42.00%	42.00%	0.00%
1020	Excavación manual para (gas centralizado en manzanera (no retiro)	100.00%	100.00%	0.00%
1010	Caracterización geotécnica en zanjas tipo pasivo	100.00%	100.00%	0.00%
1010	Puerta Ventilador 6.00 x 3.00 m en Roca	100.00%	100.00%	0.00%
1010	Puerta Pasivador 1.2 x 3.00 m en Roca	100.00%	100.00%	0.00%
1020	Valla Publicitaria entera contenedor 12 m x 4 m	100.00%	100.00%	0.00%
B	CONSTRUCCIÓN	2.49%	3.11%	0.71%
2000	Demolición muro de concreto de Bata aceras, escalera, de concreto a Piso 1	93.75%	93.75%	0.00%
6.3.1	Demolición muros	100.00%	100.00%	0.00%
6.3.2	Demolición bases aceras	100.00%	100.00%	0.00%
2004	Concreto armado pilas, micropilotes y paradas	3.75%	5.00%	1.25%
6.4.8	micropilotes bloques 11 y 12	42.84%	42.82%	1.00%
C	ESTRUCTURAL	6.95%	6.97%	0.02%
7.1.1	Demolición placa para escalera 3	100.00%	100.00%	0.00%
7.1.2	Demolición Placa bloque 4	100.00%	100.00%	0.00%
7.1.3	Demolición Placa bloque 5	100.00%	100.00%	0.00%
7.1.4	Demolición placa base aceras 1 y 2	100.00%	100.00%	0.00%
3002	Escalfar columnas	90.16%	90.16%	0.00%
7.2.1	Alcance Escalfado antes de suspensores	100.00%	100.00%	0.00%
3003	Escalfar agua de placa acera	31.00%	32.00%	0.70%
3003	Cambio de alineamiento de agua y columnas	20.00%	20.00%	0.00%
7.4.1	concreto reforzado columnas	100.00%	100.00%	0.00%
7.4.2	Carcano reforzado agua y columnas bloques	21.91%	22.00%	0.07%
3010	Estructura metálica hueca, montaje, tornillos, soldadas y anclas	9.91%	9.91%	0.00%
7.11.1	Placas de taler	100.00%	100.00%	0.00%
7.11.1.1	Alcance placa de taler antes de la suspensores	100.00%	100.00%	0.00%
7.11.1.2	Placas taler aceras en concreto	100.00%	100.00%	0.00%

Fuente: Informe de Interventoría con corte 09 de Agosto de 2020- Descripción de actividades ejecutadas.

Fuente: Informe presentado por la firma Interventora Consorcio Kennedy 2018 semana del 03 al 09 de Agosto de 2020.



Fuente: Informe de Interventoría con corte 09 de Agosto de 2020- Reforzamiento en sótanos



Fuente: Informe de Interventoría con corte 09 de Agosto de 2020- Construcción de micropilotes.

- ✓ Avance financiero del Contrato de Obras: se reporta con corte al 09 de Agosto de 2020 por la firma interventora un valor programado de \$1.545.950.532 m/cte, frente a un valor ejecutado de \$1.623.102.631 m/cte, tal y como se presenta a continuación:



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



SECRETARÍA DE SALUD Sistema Integrado de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.		INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA				CONSORCIO KENNEDY 2018	
FECHA	10/08/2020	PERIODO No.	23	DEL	3/08/2020	AL	9/08/2020
2. CONTROL DE AVANCE POR CAPÍTULOS ACTIVIDADES COMPONENTE 2 - ETAPA 1							
EDT	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	AVANCE DE OBRA (% EJECUTADO INVERSIÓN ACUMULADA)					
		POR CAPÍTULO		DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO			
		PROYECTADO	EJECUTADO				
D	20200122 PROGRAMACIÓN DE OBRA V1	5,27%	5,53%	0,26%			
A	PRELIMINARES	72,35%	72,85%	0,54%			
B	CIMENTACIÓN	2,40%	3,11%	0,71%			
C	ESTRUCTURA	6,55%	6,97%	0,02%			
D	MAMPOSTERÍA	0,00%	0,00%	0,00%			
E	PAÑETES	0,00%	0,00%	0,00%			
F	CUBIERTAS	0,00%	0,00%	0,00%			
G	IMPERMEABILIZACIONES	0,00%	0,00%	0,00%			
K	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	0,00%	0,00%	0,00%			
L	INSTALACIONES REDES CONTRA INCENDIO	0,00%	0,00%	0,00%			
M	INSTALACIONES GAS NATURAL	0,00%	0,00%	0,00%			
N	INSTALACIONES GASES MEDICINALES	0,00%	0,00%	0,00%			
O	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	0,00%	0,00%	0,00%			
Q	INSTALACIONES VOZ Y DATOS	0,00%	0,00%	0,00%			
W	CARPINTERÍA ALUMINIO	0,00%	0,00%	0,00%			
X	INSTALACIONES AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA	0,00%	0,00%	0,00%			
AB	PINTURA	0,00%	0,00%	0,00%			
AD	ASEO	0,00%	0,00%	0,00%			
No.	INDICADORES	VALORES (CD)	VALORES (+/AIIJ)	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO		
1	Valor acumulado programado (costos directos)	\$ 1.189.192.717,62	\$ 1.545.950.532,91	5,267%	0,26%		
2	Valor acumulado ejecutado (costos directos)	\$ 1.248.540.485,38	\$ 1.623.102.631,00	5,530%			

Vale la pena destacar que el contrato llave en mano y el contrato de interventoría fueron suspendidos el día 18 de marzo de 2020 a causa de la pandemia del Covid-19, por un término de un mes y medio; las labores fueron reiniciadas el día 12 de mayo de 2020 con 12 trabajadores y se han venido aumentando progresivamente a 18 personas, reviste de importancia según información obtenida en mesa de trabajo No 02 que de 60 personas en obra, 16 han dado positivo para Covid 19, razón por la cual el contratista adelanta el reemplazo de este personal para la aprobación por la interventoría.

- Contrato de Interventoría No 5205 de 2018: Suscrito mediante Resolución No 0550 del 31 de Julio de 2018 por la Subred Sur Occidente y con acta de inicio del 14 de Agosto de 2018, Por valor \$2.990.000.000 m/cte, con un plazo de ejecución de 17 meses, es importante mencionar que desde la fecha de inicio de este contrato se realizó acompañamiento a la Subred Integrada de Servicios de Salud en el proceso de actualización de oferta y demanda.
- Componente Financiero:

Se evidencia autorización por valor de \$400.000.000 m/cte remitido a la Dirección Financiera por concepto de adición No 01, correspondiente a gastos de licencia de construcción con radicado No 2019IE26534 de fecha 16 de octubre de 2019.

Vale la pena precisar que el valor de la Etapa I según presupuesto de Obra, suministrado por el contratista según contrato llave en mano No 4763 de 2018 y verificado por la firma Interventora Consorcio Kennedy 2018, asciende a la suma de \$66.792.462.419 m/cte tal y como se muestra a continuación:



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



CLAVE	DESCRIPCIÓN	VALOR
16	ILUMINACION	\$ 1.212.941.205,00
17	INSTALACIONES VOZ Y DATOS	\$ 1.774.373.537,61
18	INSTALACIONES SEGURIDAD Y CONTROL	\$ 894.403.764,54
19	INSTALACIONES AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA	\$ 3.498.679.276,21
20	SISTEMA LLAMADO DE ENFERMERAS	\$ 143.294.105,12
21	APARATOS SANITARIOS	\$ 279.427.689,20
22	CARPINTERIA DE MADERA	\$ 794.921.871,97
23	CARPINTERIA METALICA	\$ 1.137.478.974,80
24	CARPINTERIA DE ALUMINIO	\$ 582.149.140,40
25	ASCENSORES	\$ 1.955.815.616,00
26	CERRAJERIA	\$ 36.072.633,20
27	VIDRIOS Y ESPEJOS	\$ 172.444.077,14
28	PINTURA	\$ 764.588.260,00
29	URBANISMO	\$ 411.826.191,12
30	ASEO	\$ 200.899.694,10
COSTO DIRECTO		\$ 51.378.817.245,92
ADMINISTRACIÓN (20,5%)		\$ 10.532.657.535,41
IMPREVISTO (0,5%)		\$ 256.894.086,23
UTILIDAD (9%)		\$ 4.624.093.552,13
VALOR COSTO TOTAL		\$ 66.792.462.419,69
AJUSTE AL PESO		0,69
VALOR COSTO TOTAL AJUSTADO		\$ 66.792.462.419,00

En razón a lo anterior la Dirección de infraestructura informó en mesa de trabajo No 02 que a la fecha fue incluido en el Plan de Adquisiciones un valor de \$19.000.000.000 m/cte (indexado a la fecha) para ser adicionados al Convenio No 1864 de 2016; no obstante no se proyecta adición por el total de los recursos faltantes (\$39.554.805.745 m/cte) pues según indagaciones jurídicas existe la imposibilidad de adicionar el convenio por más del 50%, por lo que actualmente desde la Dirección se trabaja en la solicitud de un concepto ante el Concejo de Estado para dirimir tal situación así mismo se analiza la posibilidad de la elaboración de un nuevo Convenio.

Finalmente fue informado, que el presupuesto de obra actualmente es objeto de ajustes por el Contratista para ser presentado a la Interventoria en razón a la implementación de los protocolos de bioseguridad a causa de la Pandemia Covid-19.

Por todo lo anterior, se observa reprocesos administrativos por concepto de retiro de la Etapa II en el componente de estudios y diseños del contrato llave en mano No 4763 de 2018.

De otra parte se observa un avance de ejecución físico y financiero en el componente de obras acorde con lo proyectado por la firma Interventora Según Contrato No 5205 de 2018 derivado del Convenio No 1864 de 2016.

Finalmente en cuanto a la adición de recursos al Convenio, se recomienda gestionar los tramites a que haya lugar teniendo en cuenta que de no contar con el total de los recursos se puede poner en riesgo de desfinanciamiento el desarrollo de la obra, vale la pena mencionar que esta recomendación fue contemplada en el informe Final de Auditoria al Proyecto No 1191.

7.4. UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – USS Calle 80:

➤ **Antecedentes:**

El predio en donde actualmente funciona la USS calle 80 es de propiedad del Departamento Administrativo de Espacio Público- Dadep otorgado al Hospital Engativa perteneciente a la



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



Subred de Servicios de Salud Norte a través de Convenio No 334 del 14 de Junio de 2005 tal y como se muestra a continuación:



➤ **Componente Técnicos:**

Para el desarrollo del proyecto, en el componente de estudios y diseños la Secretaria Distrital de Salud en la vigencia de 2018 suscribió los siguientes Contratos:

- **Contrato de Consultoría No 705920 de 2018:** suscrito el día 28 de Diciembre de 2018 con el Consorcio Salud Bogotá 2018 cuyo objeto es: "Contratar la elaboración, actualización y ajustes a los estudios técnicos y diseños arquitectónicos para la construcción, adecuación, ampliación y reordenamiento o el reforzamiento estructural en los equipamientos de salud del Distrito Capital.. " con un plazo de ejecución inicial de seis meses (6) contados a partir del 15 de enero de 2019, por valor de \$3.108.802.113 m/cte incluido Iva, este contrato presenta las siguientes novedades:

NOVEDAD	DESCRIPCION
Prorroga No 1	Por un término de 3 meses contados a partir del 15 de Julio de 2019 y hasta el 14 de Octubre de 2019.
Adición No 1	\$ 672.986.087 m/cte Incluido Iva.
Adición No 02	\$25.194.314 m/cte los recursos faltantes del pago variable en calle 80.
Otros No 1	Forma de Pago
Prorroga No 2	Por un término de 2 meses a partir del 15 de octubre de 2019 y hasta el 14 de diciembre de 2019.
Prorroga No 3	Por un término de 4 meses contados a partir del 15 de diciembre de 2019 al



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5**

Elaborado por: Rocio Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



14 de Abril de 2020.

Modificación No 01 – suspensión	Desde el 13 de abril hasta el 27 de mayo de 2020, con acta de reinicio de fecha 28 de mayo de 2020. La suspensión fue argumentada por el retraso presentado en el normal desarrollo de la emisión de la licencia de construcción en la Curaduría No 03 a causa de la Pandemia ocasionada por el Covid- 19.
---------------------------------	---

Prorroga No 04	2 meses a partir del 29 de mayo hasta el 28 de Julio de 2020.
----------------	---

Prorroga No 05	2 meses a partir 29 de julio hasta el 28 de septiembre de 2020.
----------------	---

Fuente: Información mesa técnica No 03 documentos soportes remitidos por el proceso.

El contrato anteriormente descrito se encuentra vigente, hasta el 28 de septiembre de 2020, según la prórroga No 05, las actividades de los estudios y los diseños según información obtenida en la mesa técnica No 03 se encuentran ejecutadas en un 95% y a la fecha se adelantan trámites finales para obtener la Licencia de Construcción ante la Curaduría Urbana No 03 siendo necesario dentro de este trámite solicitar ante el Dadep la Anuencia del predio; vale la pena precisar que se presentó retrasos a causa de la Pandemia del Covid-19, situación que fundamenta la Suspensión No 01.

Reviste de importancia lo informado por el proceso en la mesa técnica sobre el ajuste al proyecto de la Calle 80 que según disposiciones de la alta dirección se planea el desarrollo de un megaproyecto, el cual será ejecutado por el Departamento Nacional de Planeación DNP Entidad que ya dispone de un valor de \$2.600.000.000 m/cte, para su desarrollo, por tanto se informó que los estudios, diseños y licencia de construcción harán parte integral del proyecto.

- Contrato de Interventoría No 706364 de 2018: Celebrado con la firma Daly Constructor SAS cuyo objeto es: “Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para la elaboración actualización y ajustes a los estudios técnicos y diseños arquitectónicos para la construcción, adecuación, ampliación y reordenamiento o el reforzamiento estructural en los equipamientos de salud del Distrito Capital...” con un plazo de ejecución inicial de siete (7) meses a partir del 15 de enero de 2019 y un valor inicial de \$615.542.815 m/cre, incluido Iva, este contrato presenta las siguientes novedades:

NOVEDAD	DESCRIPCION
Adición No 01	\$121.784.503 m/cte incluido Iva.
Prorroga No 1	Por un término de 3 meses contados a partir del 15 de Agosto de 2019 y hasta el 14 de Noviembre de 2019.
Prorroga No 2	2 meses contados a partir del 15 de Noviembre de 2019 hasta el 14 de enero de 2020.
Prorroga No 3	4 meses a partir del 15 de enero de 2020 hasta el 14 de mayo de 2020.
Modificación No 01 –suspensión	Desde el 13 de abril hasta el 27 de mayo de 2020, con acta de reinicio de fecha 28 de mayo de 2020. La suspensión fue argumentada por el retraso presentado en el



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



	normal desarrollo de la emisión de la licencia de construcción en la Curaduría No 03.
Prorroga No 04	2 meses a partir del 29 de Junio hasta el 28 de Agosto de 2020.
Prorroga No 05	2 meses 29 de Agosto al 28 de octubre de 2020.

El contrato anteriormente descrito se encuentra vigente, hasta el 28 de octubre de 2020 de acuerdo con la prorroga No 05 a la fecha y de acuerdo con la información dada en la mesa técnica No 03 se adelanta el proyecto de liquidación del Contrato de Consultoría como uno de los productos a ser entregados a la S.D.S.

➤ Componente Financiero: Se evidencia autorizaciones de los siguientes pagos:

CONTRATO	DESCRIPCION
706364	Séptimo pago con radicado No 2019IE5408 de fecha 02 de marzo de 2020.
705920	Séptimo pago con radicado No 2019IE5405 de fecha 02 de marzo de 2020.
705920	Cuarto pago con radicado No 2019IE22317 de fecha 04 de septiembre de 2019.
706364	Cuarto pago con radicado No 2019IE23218 de fecha 13 de septiembre de 2019.

De acuerdo con lo anterior todos los desembolsos han sido debidamente ordenados a los contratistas, estos corresponden a un porcentaje financiero ejecutado del 40% y el 60% por ejecutar corresponde al 50% contra entrega de licencia de construcción y el 10% contra la liquidación según lo establecido en la forma de pago del contrato de consultoría; es importante mencionar que los pagos realizados han sido afectados por el presupuesto de la vigencia 2019; con relación a los pagos por gestionar corresponden a la vigencia 2018, por lo que es importante gestionar oportunamente estos pagos teniendo en cuenta que los tramites podrían ser dispendiosos; con relación a la ejecución de las demás etapas que hacen parte del proyecto (contratación y ejecución de obras e interventoría y dotación), a la fecha no se han dispuesto recursos por la S.D.S. a través de la Dirección de Infraestructura.

En razón a la verificación detallada con anterioridad se observa la terminación de la etapa de los estudios y los diseños y los tramites finales para la obtención de la licencia de construcción; sin embargo con el ánimo de evitar reprocesos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos es importante adelantar oportunamente las acciones pertinentes para la estructuración y el desarrollo del megaproyecto propuesto por la alta dirección en la infraestructura de la calle 80.

7.5. REPOSICION Y DOTACION NUEVA UMES SANTA CLARA Y CAPS DEL CONJUNTO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS :





OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



➤ Antecedentes del predio:

El predio ubicado en la carrera 10 No 1-59 Sur identificada con folio de matrícula Inmobiliaria No 50S -379361 Y Chip AAA0002BKPA, y con una área total 158.202,88 m2, se encuentra a nombre de la Empresa de Renovación Urbana -ERU, mediante la inscripción de la expropiación por vía administrativa soportada en la Resolución 267 del 23 de Diciembre de 2015 a favor de la ERU, tal y como se presenta a continuación:

 <p>RESOLUCIÓN NÚMERO 267 DE 2015</p> <p>"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA"</p> <p>LA GERENTE (E) DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>En uno de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6 literales a) y c) del Acuerdo 01 de 2004; en el artículo 2º numeral 6 del Acuerdo 06 de 2008, expedidos por la Junta Directiva de la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá y de conformidad con lo establecido en la Ley 9ª de 1989, en los capítulos VII y VIII de la Ley 388 de 1997 (entre otros), y en el Decreto Distrital 263 del 2015; y</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que el artículo 58 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 1 de 1999 al referirse a la garantía de la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, señala: "... Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social... ". Y más adelante agrega: "... Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará considerando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa... ".</p> <p>Que el capítulo VIII de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.", regula el procedimiento de la expropiación por vía administrativa prevista en el artículo 58 de la Constitución Política.</p> <p>Que el artículo 63 de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.", expresa que existen motivos de utilidad pública o de interés social para expropiar por vía administrativa el derecho de propiedad y los demás derechos reales sobre terrenos e inmuebles, cuando, conforme a las reglas señaladas en la misma ley, la respectiva autoridad administrativa competente considere que existen especiales condiciones de urgencia.</p> <p>Que de conformidad con los artículos 63 a 65 de la Ley 388 de 1997, se considera que las condiciones de urgencia, que autorizan el uso de la expropiación por vía administrativa, son aplicables entre otras, a la ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos, la ejecución de proyectos de producción, ampliación, abastecimiento y distribución de servicios públicos domiciliarios; a la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo; a la preservación del patrimonio cultural y arquitectónico; a la ejecución de proyectos de urbanización, redesarrollo y renovación urbana a través de la modalidad de unidades de actuación; mediante los instrumentos de reajuste de tierras, integración inmobiliaria, cooperación o los demás sistemas previstos en dicha Ley y de acuerdo con lo dispuesto en los literales a), b), c), e), h), k) l) y m) del artículo 58 de la Ley 388 anteriormente citada.</p>	<p>RESOLUCIÓN NÚMERO 267 DE 2015</p> <p>"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA."</p> <p>identifican en el artículo 1º de la presente Resolución, precisando que a excepción de la Asociación 19 del folio de matrícula inmobiliaria 50S-379361, los gravámenes, limitaciones, inscripciones y medidas cautelares que afecten el inmueble en mayor extensión no deben ser trasladados a los folios de matrícula segregados, de conformidad con la Circular No. 165 de fecha 30 de julio de 2009 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO: ENTREGA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 numeral 3 de la Ley 388 de 1997, efectuado el registro de la presente resolución la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTÁ exigirá la entrega de las zonas de terreno identificadas en el artículo primero (1º) del presente acto, para lo cual en caso de renuncia del expropiado, acudirá al auxilio de las autoridades de policía.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO: ANEXOS. Se anexan a la presente resolución y forman parte integral de esta, se anexan a la presente resolución y forman parte integral de ésta, el Informe Técnico de Análisis Comercial practicado por Jorge Eliecer Galán en su condición de perito privado inscrito en el Libro de Propiedad Raíz de Bogotá, el Registro Topográfico N° CUSID-001 y el Certificado de Disponibilidad de Fondos de fecha 22 de diciembre de 2015 emitido por Fiduciaria Colpatria S.A., suscrito por Claudia Lorena Barrera, Directora de Fideicomisos.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICACION Y PROCEDENCIA DE RECURSOS. Notifíquese la presente resolución al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BOGOTÁ - JUNTA GENERAL DE BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que contra la presente sólo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p> <p>Dada en la ciudad de Bogotá D. C.,</p> <p> LILIANA MARIA OSPINA ARIAS Gerente (E) EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTÁ</p> <p><small>Proyecto: Whorser Hospitalario San - Aligned Espinadromo Dirección de Planeación Luis María Henao - Abogado Especializado Dirección Jurídica Ricardo José David Sepúlveda - Abogado Asesor Gerencia General Apellido: Laura Cristina Hernández González - Dirección Jurídica (E)</small></p>
---	--

Actualmente se analiza entre las partes (S.D.S, Subred Centro Oriente y la ERU), la figura jurídica para la transferencia del predio a la Subred, es importando aclarar que solo se entregara a la Subred Centro Oriente el área de terreno donde se construya la nueva UMHES Santa Clara, la Central de Urgencias y el CAPS Complejo Hospitalario San Juan de Dios.

Vale la pena mencionar que según el Artículo segundo de la Resolución 267 de 2015, el complejo cuenta con los siguientes antecedentes técnicos:

- ✓ Las infraestructuras que componen el conjunto hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil fueron declarados como monumento Nacional hoy bien de interés cultural, del Ambiente Nacional, según la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) modificado por el Numeral 1 del Artículo 7 de la Ley 1185 de 2018.
- ✓ La Universidad Nacional formuló el Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP, según Convenio 232/2508 de 2013, el cual fue aprobado por el Ministerio de Cultura según Resolución No 0995 de 29 de Abril de 2016 cuyo objetivo general según el Artículo 4 es de:



Plantear acciones y alternativas que permitan la recuperación y conservación integral del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en su planta física y como institución prestadora de servicios de salud, para preservar y potencializar los valores culturales que encarna el conjunto hospitalario y facilitar su sostenibilidad en el tiempo y reconocimiento por parte de la sociedad.

Por tanto el PEMP, formulo acciones y estrategias para la recuperación y adecuación del Hospital San Juan de Dios, mediante tres (3) niveles de intervención así:

- ✓ Nivel 1 – “Conservación integral”. La conservación integral determina que la intervención debe respetar integralmente la unidad del inmueble y ha de guiarse por el criterio de mínima intervención. Significa que el proyecto de intervención no se superpone al edificio sino que forma parte de la comprensión integral de este.

NIVEL	EDIFICIOS	OBRAS PERMITIDAS
1-CONSERVA- CIÓN INTEGRAL	Inmunología o antigua administración Edificio de las cocinas o Siberia Iglesia y Convento Instituto Materno Infantil Enfermedades Tropicales Santiago Samper Edificio principal del conjunto de Mantenimiento Edificio del Instituto de Radium	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.

Fuente: Tabla 3.Nivel 1 del Artículo 9 de la Resolución No 995 de 2016.

- ✓ Nivel 2- “Conservación del tipo arquitectónico”. Este nivel tiene en cuenta la directriz principal de reapertura del Conjunto Hospitalario, aplicable a los edificios con mayor flexibilidad de usos y posibilidades espaciales.

NIVEL	EDIFICIOS	OBRAS PERMITIDAS
2-CONSERVA- CIÓN DEL TIPO ARQUITECTÓNICO	Pabellón San Roque Pabellón San Jorge Ancianato.(incluye los edificios principal, de terapia ocupacional y de administración Jardín Infantil Federico Lleras Acosta Cirugía Plástica o Paulina Ponce Pabellón San Lucas Pabellón San Eduardo Cundifarma	Restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, remodelación, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación.

Tabla 4 – Nivel 2 del Artículo 10 de la Resolución No 995 de 2016.

- ✓ Artículo 11. Nivel 3 – “Conservación contextual”. El nivel de Conservación contextual se asigna a los edificios restantes del conjunto hospitalario. Dentro de esta categoría de conservación contextual se encuentran construcciones de buena factura que hicieron parte en determinado momento de un proyecto de crecimiento del hospital y que pueden constituir un potencial de uso.

Algunas edificaciones pueden ser conservadas, reutilizadas, y otras reemplazadas o liberadas, bien sea por obsolescencia o porque fueron resultado de necesidades funcionales específicas que no obedecieron a un plan de ordenamiento y cuya implantación impide el desarrollo del conjunto hospitalario.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



NIVEL	EDIFICIO	OBRAS PERMITIDAS
3-CONSERVACIÓN CONTEXTUAL	Salud Mental.	Demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación.
	Resonancia Magnética.	
	Instituto de Cáncerología. sin incluir el edificio original de Radium que hace parte de los inmuebles de Conservación Integral.	
3-CONSERVACIÓN CONTEXTUAL	La zona de talleres, planta en U, del conjunto de Mantenimiento.	Nota: El PEMP considera que estos edificios tienen potencial de uso y que no desvirtúan el proyecto urbano del hospital, por lo cual se recomienda su permanencia.
	La Capilla del conjunto del Ancianato y las construcciones que albergan pabellón de enfermos crónicos.	
	El edificio de aulas del jardín infantil.	Demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación.
	Torre Docente.	
	Unidad Primaria de Atención (UPA)	
	Rehabilitación Psiquiátrica.	
	Porterías. Adiciones hechas a San Lucas.	
	Adiciones costado sur de Santiago Samper.	
	Adición de Ortesis al conjunto de Mantenimiento.	
	Adición en patio norte de Cundifarma.	
Volúmenes adicionados al jardín infantil.		
Puentes de comunicación entre pabellones y Torre Central.		
Adiciones en el costado oriental del Instituto Materno Infantil -según lo establecido por el grupo consultor encargado del proyecto específico de restauración del IMI-		
Las otras construcciones menores que se indican en el plano. Edificio Central		

Fuente Tabla 5 Nivel 3 Artículo 11 Resolución 995 de 2016.

De otra parte el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP, fue modificado en sus Artículo 26 y 31 y aprobado mediante Resolución 4033 de 2018, de acuerdo con la solicitud realizada por la ERU.

En razón a lo anterior en el marco del PEMP será objeto de utilización las torres a continuación descritas para la ejecución de actividades de obras a través del Convenio No 1201 de 2018 a cargo de la Subred de Servicios de Salud Centro Oriente así:

- ✓ Torre principal o torre docente: Desarrollo de la HUMES y la Central de Urgencias, contemplada en el Nivel 3, es decir se categoriza como un edificio de Liberaciones, lo cual permite que el edificio pueda ser demolido presentando toda la justificación técnica necesaria ante el Ministerio de Cultura quien es la entidad que da el aval o aprobación para su demolición. (Fuente: Acta de mesa No 04).
- ✓ Torre No 02: Ejecución del Caps, contemplado en el nivel 1 y 2, su construcción será en un área del complejo hospitalario San Juan de Dios donde no se requiere que sea demolido ningún edificio existente. (Fuente: Acta de mesa No 04).



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



- ✓ Torre No 03: Construcción de la Alameda, contemplado en los niveles 1 y 2 será construido en otros sectores que no requieren la intervención de ningún edificio. (Fuente: Acta de mesa No 04).

- Como antecedentes para la estructuración por la S.D.S. del proyecto se tiene que este fue analizado por la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) mediante contrato No 1796 de 2016; para ser ejecutado como Asociación Publico Privado –APP y en razón a la no venta de activos, (como la E.T.B), como consecuencia de decisiones judiciales impidieron adelantar su proceso de enajenación, por lo que se desfinanciaron los proyectos contemplados para ser ejecutados mediante este esquema, entre los cuales se encontró el proyecto de la nueva Humes Santa Clara.

En razón a lo anterior para su desarrollo fueron gestionadas las vigencias futuras autorizadas para los años 2019 a 2027 en el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo No 725 de 2018 y fue suscrito el Convenio No 1201 de 2018 cuyo objeto es: *“Anuar esfuerzos y recursos administrativos, económicos y técnicos que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo integral del proyecto de reposición y dotación de la nueva UHMES Santa Clara y Caps del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios”*, por valor de \$508.983.731.820 m/cte, la fuente de financiación son recursos del F.F.D.S. y de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.

- Componente Financiero del Convenio: Para el desarrollo del proyecto se evidencia los siguientes tramites financieros:
- ✓ Gestión de vigencias futuras según Acuerdo emitido por el Concejo de Bogotá No 725 del 06 de diciembre de 2018.
- ✓ Autorización de primer desembolso dirigido a la Dirección Financiera mediante radicado No 2019IE32780 de fecha 18 de diciembre de 2019, por valor de \$76.176.818.063 m/cte por concepto de diseños, interventoría y construcción para el primer año, correspondiente al 15% de los recursos aportados por el F.F.D.S. (\$507.845.453.755 m/cte).
- ✓ Autorización de Segundo desembolso dirigido a la Dirección Financiera mediante radicado No 2019IE33288 de fecha 23 de diciembre de 2019, por valor de \$63.699.896.944 m/cte.

Actualmente no se encuentra pendiente de gestionar algún otro desembolso.

- Componente Contractual:
- Contrato llave en mano No 02-BS-008-2020: Se ordenó la apertura al proceso de contratación mediante Resolución No 628 de 2019, del 11 de octubre de 2019 el cual fue adelantado mediante Licitación Publica No 01 de 2019 por La Subred Centro Oriente y adjudicado en la presente vigencia a través de la **Resolución No 072 del 06 de febrero de 2020.**

El contrato de obra No 2- BS-008-2020, tal y como se presenta a continuación fue adjudicado a la Sociedad Anónima de Obras y Servicios Copasa Sucursal Colombia , cuyo objeto es:“ Contrato




ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



de obra para el diseño, construcción, dotación, puesta en marcha y operación de la nueva UHMES Santa Clara y Caps conjunto hospitalario San Juan de Dios, por valor de \$466.576.184.539 m/cte, cuenta con un plazo de ejecución de 108 meses contados a partir de la fecha del acta de inicio la cual fue el 02 de Julio de 202. El total de las camas de la infraestructura será de 312 incluida la central de urgencias.

 <p>CONTRATO DE OBRA No. 02-86-008-2020 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL COLOMBIA</p> <p>CONTRATANTE : SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E.</p> <p>CONTRATISTA : SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL COLOMBIA</p> <p>NIT. 900.964.711-1</p> <p>JUAN ANTONIO LÓPEZ RUIZ Cédula de Extranjería No. 227.124</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>OBJETO : CONTRATO DE OBRA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE LA NUEVA UHMES SANTA CLARA Y CAPS CONJUNTO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN DE : CIENTO OCHO (108) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.</p> <p>VALOR : CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VENTISEIS CENTAVOS (\$466.576.184.539.26).</p> <p>Entre los suscritos a saber: por una parte MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.137.403 de Bogotá D. C., en su calidad de GERENTE de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con el Decreto No. 158 del cinco (5) de abril de dos mil diecisiete (2017) expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D. C., quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., por una parte, y por la otra JUAN ANTONIO LÓPEZ RUIZ, identificado con Cédula de Extranjería No. 227.124, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL COLOMBIA, con NIT 900.964.711-1 según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes conjuntamente y para efectos del presente contrato se denominará LAS PARTES, manifestamos bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontramos incursos en ninguno de las inhabilidades e incompatibilidades legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Acuerdo No.641 de Abril 06 de 2016, expedido por el Consejo de Bogotá D. C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 297 de 2008 y se expiden otras disposiciones. 2) Que el Acuerdo en mención tiene por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determina la fusión de algunas entidades y la creación de otras. 3) Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusiona, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. 4) Que el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, la</p> <th data-bbox="812 539 1443 1281"> <p>CONTRATO DE OBRA No. 02-86-008-2020 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL COLOMBIA</p> <p>24.13 Manejo de la Información</p> <p>Sin perjuicio de lo establecido en otros apartes de este Contrato, toda la información relacionada con el Proyecto deberá ser intercambiada entre las Partes, el Interventor, la Fiduciaria y/o el Amigable Compondor, por escrito, a través de medio físico o electrónico.</p> <p>24.14 Propiedad Intelectual</p> <p>Todos los Derechos de Propiedad Intelectual que surjan durante la ejecución del presente Contrato serán de propiedad de la Subred. Por lo tanto, las Partes expresamente acuerdan la cesión de todos los Derechos de Propiedad Intelectual a los que haya lugar, creados por el Contratista, sus empleados y subcontratistas durante la ejecución del Contrato a favor de la Subred y en consecuencia, no podrán reclamar derechos sobre los mismos.</p> <p>En caso de que alguna Autoridad Estatal lo requiera, el Contratista, sus empleados y subcontratistas se comprometen a suscribir los respectivos contratos de cesión de Derechos de Propiedad Intelectual a favor de la Subred.</p> <p>Las partes igualmente reconocen y aceptan que los Derechos de Propiedad Intelectual sobre la Dotación y todo el Equipamiento que el Contratista ponga disposición para la Subred como consecuencia de la ejecución de este Contrato, no son del Contratista ni serán cedidos a la Subred, ya que su titularidad recaerá en cabeza del dueño legítimo de los mismos y/o de su adquirente. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la Subred a utilizar la Dotación y el Equipamiento, especialmente los programas informáticos y las bases de datos en las condiciones requeridas para la prestación de los servicios a su cargo, para lo cual el Contratista entregará las licencias que garanticen dicho uso aun después de la terminación del Contrato.</p> <p>Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)</p> <p>MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES Gerente SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E.</p> <p>JUAN ANTONIO LÓPEZ RUIZ Representante legal SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL COLOMBIA</p> <p>Revisó: Blanca Cárdenas Loza - Subgerente Corporativa- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Blanca Yurani Flores Rodríguez - Directora Contratista- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Olivia Marcela Rodríguez - Directora Fiduciaria-Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p> <p>Proyecto: Mayda Yalene Cruz Ramírez-Abogada- Dirección de Contratos- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p> </th>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 02-86-008-2020 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL COLOMBIA</p> <p>24.13 Manejo de la Información</p> <p>Sin perjuicio de lo establecido en otros apartes de este Contrato, toda la información relacionada con el Proyecto deberá ser intercambiada entre las Partes, el Interventor, la Fiduciaria y/o el Amigable Compondor, por escrito, a través de medio físico o electrónico.</p> <p>24.14 Propiedad Intelectual</p> <p>Todos los Derechos de Propiedad Intelectual que surjan durante la ejecución del presente Contrato serán de propiedad de la Subred. Por lo tanto, las Partes expresamente acuerdan la cesión de todos los Derechos de Propiedad Intelectual a los que haya lugar, creados por el Contratista, sus empleados y subcontratistas durante la ejecución del Contrato a favor de la Subred y en consecuencia, no podrán reclamar derechos sobre los mismos.</p> <p>En caso de que alguna Autoridad Estatal lo requiera, el Contratista, sus empleados y subcontratistas se comprometen a suscribir los respectivos contratos de cesión de Derechos de Propiedad Intelectual a favor de la Subred.</p> <p>Las partes igualmente reconocen y aceptan que los Derechos de Propiedad Intelectual sobre la Dotación y todo el Equipamiento que el Contratista ponga disposición para la Subred como consecuencia de la ejecución de este Contrato, no son del Contratista ni serán cedidos a la Subred, ya que su titularidad recaerá en cabeza del dueño legítimo de los mismos y/o de su adquirente. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la Subred a utilizar la Dotación y el Equipamiento, especialmente los programas informáticos y las bases de datos en las condiciones requeridas para la prestación de los servicios a su cargo, para lo cual el Contratista entregará las licencias que garanticen dicho uso aun después de la terminación del Contrato.</p> <p>Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)</p> <p>MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES Gerente SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E.</p> <p>JUAN ANTONIO LÓPEZ RUIZ Representante legal SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL COLOMBIA</p> <p>Revisó: Blanca Cárdenas Loza - Subgerente Corporativa- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Blanca Yurani Flores Rodríguez - Directora Contratista- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Olivia Marcela Rodríguez - Directora Fiduciaria-Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p> <p>Proyecto: Mayda Yalene Cruz Ramírez-Abogada- Dirección de Contratos- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>
<p>CONTRATO DE OBRA No. 02-86-008-2020</p> <p>OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO DE OBRA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE LA NUEVA UHMES SANTA CLARA Y CAPS CONJUNTO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS.</p> <p>CONTRATISTA: SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL COLOMBIA</p> <p>NIT: 900.964.711-1</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ANTONIO LÓPEZ RUIZ (identificado con cédula de extranjería No. 227.124)</p> <p>VALOR FINAL DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VENTISEIS CENTAVOS (\$466.576.184.539.26)</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHO (108) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO</p> <p>REPRESION: MARCELA ORIBEL GALCANEJAS VALDEOLA - 08% QUINCENA ANUAL DE DESARROLLO PROFESIONAL.</p> <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 02 de febrero de 2020</p> <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CONTRATO: 02 de febrero de 2020</p> <p>FECHA DE INICIO: 02 de julio de 2020</p> <p>REGISTRO PRESUPUESTAL: Presupuesto general No. 4750 del 18 de febrero de 2.020 por \$97.140.360.432 Presupuesto Vigencia Financiera No. 1 del 18 de febrero de 2020 por \$95.115.108.194 Presupuesto Vigencia Financiera No. 2 del 14 de febrero de 2020 total del presupuesto por \$101.823.438.436 Presupuesto Vigencia Financiera No. 3 del 14 de febrero de 2020 total del presupuesto por \$97.467.290.271 Presupuesto Vigencia Financiera No. 4 del 14 de febrero de 2020 total del presupuesto por \$101.823.438.436 Presupuesto Vigencia Financiera No. 5 del 14 de febrero de 2020 total del presupuesto por \$101.823.438.436 Presupuesto Vigencia Financiera No. 6 del 14 de febrero de 2020 total del presupuesto por \$101.823.438.436</p> <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CONTRATO: 02 de febrero de 2020</p> <p>FECHA DE INICIO: 02 de julio de 2020</p> <p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CONTRATO: 02 de febrero de 2020</p> <p>FECHA DE INICIO: 02 de julio de 2020</p> <th data-bbox="812 1281 1443 1913"> <p>CONTRATO DE OBRA No. 02-86-008-2020 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL COLOMBIA</p> <p>24.13 Manejo de la Información</p> <p>Sin perjuicio de lo establecido en otros apartes de este Contrato, toda la información relacionada con el Proyecto deberá ser intercambiada entre las Partes, el Interventor, la Fiduciaria y/o el Amigable Compondor, por escrito, a través de medio físico o electrónico.</p> <p>24.14 Propiedad Intelectual</p> <p>Todos los Derechos de Propiedad Intelectual que surjan durante la ejecución del presente Contrato serán de propiedad de la Subred. Por lo tanto, las Partes expresamente acuerdan la cesión de todos los Derechos de Propiedad Intelectual a los que haya lugar, creados por el Contratista, sus empleados y subcontratistas durante la ejecución del Contrato a favor de la Subred y en consecuencia, no podrán reclamar derechos sobre los mismos.</p> <p>En caso de que alguna Autoridad Estatal lo requiera, el Contratista, sus empleados y subcontratistas se comprometen a suscribir los respectivos contratos de cesión de Derechos de Propiedad Intelectual a favor de la Subred.</p> <p>Las partes igualmente reconocen y aceptan que los Derechos de Propiedad Intelectual sobre la Dotación y todo el Equipamiento que el Contratista ponga disposición para la Subred como consecuencia de la ejecución de este Contrato, no son del Contratista ni serán cedidos a la Subred, ya que su titularidad recaerá en cabeza del dueño legítimo de los mismos y/o de su adquirente. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la Subred a utilizar la Dotación y el Equipamiento, especialmente los programas informáticos y las bases de datos en las condiciones requeridas para la prestación de los servicios a su cargo, para lo cual el Contratista entregará las licencias que garanticen dicho uso aun después de la terminación del Contrato.</p> <p>Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)</p> <p>MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES Gerente SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E.</p> <p>JUAN ANTONIO LÓPEZ RUIZ Representante legal SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL COLOMBIA</p> <p>Revisó: Blanca Cárdenas Loza - Subgerente Corporativa- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Blanca Yurani Flores Rodríguez - Directora Contratista- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Olivia Marcela Rodríguez - Directora Fiduciaria-Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p> <p>Proyecto: Mayda Yalene Cruz Ramírez-Abogada- Dirección de Contratos- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p> <p>FOR PARTE DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E. MARCELA ORIBEL GALCANEJAS VALDEOLA Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional</p> <p>FOR PARTE DEL CONTRATISTA - SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL COLOMBIA. JUAN ANTONIO LÓPEZ RUIZ Representante Legal</p> <p>FOR PARTE DE LA INTERVENCIÓN - GERENCIO RALIZ BOGOTÁ SILVIA ROSA RIVERA KANDEL Representante Legal del Contrato</p> <p>1) El CONTRATISTA MANIFIESTA que en ninguna manera del COMPROBANTE DE PAGO DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, se ha reportado un avance físico del 1% representado en la factura de la factura de inicio, COMPROBANTE DE PAGO DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.</p> <p>2) LA CONTRATISTA MANIFIESTA que, a la fecha de suscripción de la presente acta de inicio, EL AVANCE DE LA OBRAS EJECUCIÓN, LA ENTREGA DE LOS PLANOS ES CUALQUIER MATEMÁTICA Y PRECISIÓN PARA EL COMPLETAMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 2.3.2 DEL CONTRATO.</p> <p>3) Los impactos de la pandemia por el COVID-19 según el caso de VERIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN Y CANCELACIÓN DEL CONTRATO, se reportó que "no obstante en cumplimiento y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, no se ha reportado un avance físico del 1% representado en la factura de la factura de inicio del contrato."</p> </th>	<p>CONTRATO DE OBRA No. 02-86-008-2020 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL COLOMBIA</p> <p>24.13 Manejo de la Información</p> <p>Sin perjuicio de lo establecido en otros apartes de este Contrato, toda la información relacionada con el Proyecto deberá ser intercambiada entre las Partes, el Interventor, la Fiduciaria y/o el Amigable Compondor, por escrito, a través de medio físico o electrónico.</p> <p>24.14 Propiedad Intelectual</p> <p>Todos los Derechos de Propiedad Intelectual que surjan durante la ejecución del presente Contrato serán de propiedad de la Subred. Por lo tanto, las Partes expresamente acuerdan la cesión de todos los Derechos de Propiedad Intelectual a los que haya lugar, creados por el Contratista, sus empleados y subcontratistas durante la ejecución del Contrato a favor de la Subred y en consecuencia, no podrán reclamar derechos sobre los mismos.</p> <p>En caso de que alguna Autoridad Estatal lo requiera, el Contratista, sus empleados y subcontratistas se comprometen a suscribir los respectivos contratos de cesión de Derechos de Propiedad Intelectual a favor de la Subred.</p> <p>Las partes igualmente reconocen y aceptan que los Derechos de Propiedad Intelectual sobre la Dotación y todo el Equipamiento que el Contratista ponga disposición para la Subred como consecuencia de la ejecución de este Contrato, no son del Contratista ni serán cedidos a la Subred, ya que su titularidad recaerá en cabeza del dueño legítimo de los mismos y/o de su adquirente. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la Subred a utilizar la Dotación y el Equipamiento, especialmente los programas informáticos y las bases de datos en las condiciones requeridas para la prestación de los servicios a su cargo, para lo cual el Contratista entregará las licencias que garanticen dicho uso aun después de la terminación del Contrato.</p> <p>Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)</p> <p>MARTHA YOLANDA RUIZ VALDES Gerente SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E.</p> <p>JUAN ANTONIO LÓPEZ RUIZ Representante legal SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL COLOMBIA</p> <p>Revisó: Blanca Cárdenas Loza - Subgerente Corporativa- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Blanca Yurani Flores Rodríguez - Directora Contratista- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Olivia Marcela Rodríguez - Directora Fiduciaria-Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p> <p>Proyecto: Mayda Yalene Cruz Ramírez-Abogada- Dirección de Contratos- Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p> <p>FOR PARTE DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E. MARCELA ORIBEL GALCANEJAS VALDEOLA Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional</p> <p>FOR PARTE DEL CONTRATISTA - SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA, SUCURSAL COLOMBIA. JUAN ANTONIO LÓPEZ RUIZ Representante Legal</p> <p>FOR PARTE DE LA INTERVENCIÓN - GERENCIO RALIZ BOGOTÁ SILVIA ROSA RIVERA KANDEL Representante Legal del Contrato</p> <p>1) El CONTRATISTA MANIFIESTA que en ninguna manera del COMPROBANTE DE PAGO DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, se ha reportado un avance físico del 1% representado en la factura de la factura de inicio, COMPROBANTE DE PAGO DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.</p> <p>2) LA CONTRATISTA MANIFIESTA que, a la fecha de suscripción de la presente acta de inicio, EL AVANCE DE LA OBRAS EJECUCIÓN, LA ENTREGA DE LOS PLANOS ES CUALQUIER MATEMÁTICA Y PRECISIÓN PARA EL COMPLETAMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 2.3.2 DEL CONTRATO.</p> <p>3) Los impactos de la pandemia por el COVID-19 según el caso de VERIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN Y CANCELACIÓN DEL CONTRATO, se reportó que "no obstante en cumplimiento y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, no se ha reportado un avance físico del 1% representado en la factura de la factura de inicio del contrato."</p>

➤ Componente Físico: De acuerdo con la información obtenida en la mesa técnica No 4 de fecha 01 de septiembre de 2020 se reporta un avance físico del 1% representado en la



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
 SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
 SEGUIMIENTO
 Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio Zabala
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



etapa de estudios y diseños mediante ejecución de actividades tales como: inicio del esquema básico, visitas al predio, actividades topográficas, actividades administrativas e inicio de la fase de presentación del proyecto al Ministerio de Cultura.

- Componente Financiero del Contrato llave en mano: se realizó el giro del anticipo a la Sociedad Anónima de Obras y Servicios Copasa Sucursal Colombia de conformidad con el contrato No 2- BS-008-2020 por valor de \$69.986.427.681m/cte, correspondiente al 15%.
- Contrato de interventoría No 02-BS-038-202, se ordenó la apertura al concurso de meritos No 01 de 2019 mediante Resolución No 042 del 27 de Enero de 2020, el cual fue adelantado por La Subred Centro Oriente en el 2019 y adjudicado a través de la Resolución No 163 de 2020.

Este contrato fue suscrito con el Consorcio Salud Bogota 01 tal y como se muestra a continuación, el objeto de este es: "Contratar al interventor integral del contrato de obra para el diseño, construcción, dotación, puesta en marcha y operación de la nueva UHMES Santa Clara y CAPS del conjunto hospitalario San Juan de Dios", el valor es de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS (\$13.559.231.024 m/cte) incluido Iva, cuenta con un plazo de ejecución de 54 meses contados a partir del acta de inicio la cual fue suscrita en fecha 08 de Junio de 2020.

<p>BOGOTÁ SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E</p> <p>CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 02-BS-038-2020 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y EL CONSORCIO SALUD BOGOTÁ 01</p> <p>CONTRATANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.</p> <p>CONTRATISTA: CONSORCIO SALUD BOGOTÁ 01</p> <p>NIT 901.379.971-2</p> <p>MAURICIO JOSÉ PÉREZ RAMÍREZ con Cédula de Ciudadanía No. 79.779.860 de Bogotá</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>CONSORCIO CONFORMADO POR</p> <p>PAYC SUPERVISIÓN S.A.S. NIT 901.325.258-7, Porcentaje de participación del 40%</p> <p>MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A NIT 900.139.110-5, Porcentaje de participación del 40%</p> <p>ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA NIT 900.482.387-7, Porcentaje de participación del 20%</p> <p>OBJETO: CONTRATAR AL INTERVENTOR INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE LA NUEVA UHMES SANTA CLARA Y CAPS DEL CONJUNTO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PLEGGO DE CONDICIONES, Y ANEXOS, EN ESPECIAL, LAS CONSIGNADAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y SUS APÉNDICES.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TENDRÁ UN PLAZO FLUJO DE EJECUCIÓN DE CINCUENTA Y CUATRO (54) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO</p> <p>VALOR: TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS (\$13.559.231.024) M/CTE INCLUIDO IVA.</p> <p>Entre los suscritos a saber, por una parte, CLAUDIA LUCÍA ARDILA TORRES, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No 39.681.610., en su calidad de GERENTE de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con el Decreto No. 098 del treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020) expedido por el Alcalde</p> <p>Página 1 de 77</p>	<p>BOGOTÁ DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E</p> <p>CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 02-BS-038-2020 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y EL CONSORCIO SALUD BOGOTÁ 01</p> <p>(i) Al Interventor Dirección: Calle 75 No. 13-51 Piso 6 Correo Electrónico: Olga.peretz@pays.com.co; propuestas@mab.com.co Ciudad: Bogotá D.C.</p> <p>Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los 08 de MAY 2020</p> <p><i>Claudia Lucía Ardila Torres</i> CLAUDIA LUCÍA ARDILA TORRES Gerente SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.</p> <p><i>Mauricio José Pérez Ramírez</i> MAURICIO JOSÉ PÉREZ RAMÍREZ Representante Legal CONSORCIO SALUD BOGOTÁ 01</p> <p>Aprobó: Myleny Linares Gómez Directora Contratista - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Revisó: Heriberto Arangoza - Abogado Contratista - Dirección de Contratación-Subred I. de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Propuso: Tatiana Ramirez B. Abogada Contratista Dirección de Contratación - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Pide: Andrea Rosa Melo - Abogada Contratista Dirección de Contratación-Subred I. de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>
--	--



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío Zabala
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



		SEIBREB INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. APROYO - SECTOR DE INGRESOS Y ABASTECIMIENTO FORMATO ACTA DE INICIO		CÓDIGO: APTA-FT-013 VERSIÓN: 01 FECHA: 2014-07-07	
Gres Sistema ISS					
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 02-BS-038-2020					
OBJETO CONTRACTUAL					
CONTRATAR AL INTERVENTOR INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 02-BS-008-2020 PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE LA NUEVA UNIDAD SANTA CLARA Y CAPS DEL CONJUNTO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES, Y ANEXOS, EN ESPECIAL, LAS CONDICIONADAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y SUS ANEXOS.					
CONTRATISTA					
CONSORCIO SALUD BOGOTÁ 81 Integrado por PASC CARRERON S.A.S. NIT 901.351.358-7. Porcentaje de participación del 40%. M&B INGENIERIA DE VALDOR S.A NIT 901.109.110-5. Porcentaje de participación del 40%. ZAVARIT INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA NIT 900.492.387-7. Porcentaje de participación del 20%.					
NIT					
901.379.871-2					
REPRESENTANTE LEGAL					
MAURICIO JOSÉ PÉREZ RAMÍREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.779.860 de Bogotá					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO					
TRECE MIL QUARENTA CINCO MIL Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS (\$13.556.231.044) MCTE INCLUIDO IVA.					
PLAZO DE EJECUCIÓN					
CINCUENTA Y CUATRO (54) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO					
SUPERVISOR					
MARICA GREICY GUACANE VALBUENA - JEFE OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.					
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO					
9 DE MAYO DE 2.020					
FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZAS					
29 DE MAYO DE 2.020					
REGISTRO PRESUPUESTAL					
11 DE MAYO DE 2.020					
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES Y PARAFISCALES					
12 DE JUNIO DE 2.020					
DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL AMIGABLE COMPROBADOR					
9 DE JUNIO DE 2.020					
MANIFESTACIÓN DISPOSICIÓN DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS					
26 DE MAYO DE 2.020					
FECHA DE INICIO					
9 DE JUNIO DE 2.020					
Consideraciones					
Que el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, mediante el cual el Gobierno Nacional declaró "el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por motivo de fuerza mayor" con el fin de adoptar todas aquellas medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos derivados de la pandemia COVID-19.					
Que el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con lo dispuesto por el Decreto No. 021 del 17 de marzo de 2020, se señala que: "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todos sus modalidades, de la especial protección del Estado", entre por lo cual dicho Ministerio ejerció una serie de mecanismos con el fin de protegerlo y garantizar la actividad productiva.					
Que el Decreto No. 593 del 24 de abril de 2.020, mediante el cual el Presidente de la República, ordenó ampliar el aislamiento preventivo obligatorio en todos los territorios de la República de Colombia a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 27 de abril de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 11 de mayo, limitando totalmente la circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con excepciones señaladas en los numerales 15 del artículo 3° del Decreto en comento que, se tratan a continuación: "1. Garantías para la medida de aislamiento preventivo obligatorio. Para que el aislamiento preventivo obligatorio genere el derecho a la vista, a la salud en concordancia con la vida y a la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos: a) actividades (...) 1.19. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obras públicas, así como la cadena de suministro de insumos e insumos relacionados con la ejecución de las mismas. (...)".					
Que el Decreto Nacional 995 del 24 de abril de 2.020 dispuso en el parágrafo No. 3 del mencionado artículo 3°, lo siguiente: "Las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente artículo, para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atender las					
Que la Circular Conjunta No. 001 de 11 de abril de 2.020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, establecieron las medidas preventivas y de mitigación que deberán adoptar los contratistas de obra e interventoría a quienes les aplica la norma antes transcrita, dirigida al sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros, en desarrollo de las obras de infraestructura para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus COVID-19.					
Que la Circular Conjunta No. 001 de 11 de abril de 2.020, establece que "Cada proyecto debe adaptar su protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencia de los proyectos en ejecución y el mismo debe estar articulado con los planes de seguridad y salud en el trabajo."					
Que la Secretaría Central de Salud envió la Circular 020 de 24 de abril de 2.020, en la cual establece recomendaciones para la reactivación de actividades del sector construcción en el marco aislamiento preventivo obligatorio a nivel nacional.					
Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 03982 de 24 de abril de 2.020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones, los cuales se aplican de acuerdo con la programación de las actividades a desarrollar en virtud de la ejecución del contrato.					
Para constancia, una vez leída y aprobada, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen.					
Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de junio de 2.020					
POR PARTE DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.			POR PARTE DEL CONTRATISTA INTERVENTOR CONSORCIO SALUD BOGOTÁ 81		
MARICA GREICY GUACANE VALBUENA Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional			MAURICIO JOSÉ PÉREZ RAMÍREZ Representante Legal del Consorcio		
Revisado: Paola Andrea Rúa Mora - Asesora Contable Oficina Asesora Desarrollo Institucional Revisó: Alvaro Sepúlveda - Director de Contratos					
Proceso Administrativo: <input type="checkbox"/> Aprobación <input type="checkbox"/> Firmas y sellos <input type="checkbox"/> PFC <input type="checkbox"/> Otros					

Reviste de importancia observar la diferencia del plazo de ejecución del contrato de obra No 2-BS-008-2020 (108 meses) y el plazo de ejecución del contrato de interventoría No 02-BS-038-2020 (54 meses) en razón a que este último, no hará parte de la operación del proyecto, este incluye la etapa de estudios y diseños y la ejecución de las obras.

Por todo lo observado en precedencia es importante resaltar la declaración de las infraestructuras que componen el conjunto hospitalario San Juan de Dios y Materno Infantil como monumento Nacional hoy bien de interés cultural así como los análisis, estudios y variables existentes y vigentes con los que se cuenta (Plan Especial de Manejo y Protección PEMP aprobado mediante Resolución 995 de 2016 y modificación aprobada según Resolución No 4033 de 2018 e.t.c.), por lo que se recomienda la armonización, integralidad de la información técnica y la obtención de los conceptos y permisos de las instancias que han intervenido en el proyecto y los requeridos por cada Entidad que participara en el desarrollo de las diferentes etapas a través del contrato llave en mano No 02-BS-008-2020 e interventoría No 02-BS-038-2020 suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente en el marco del Convenio No 1201 de 2018.

8. RECOMENDACIONES:

➤ Generales:

8.1. Se recomienda que la supervisión adelante un estricto seguimiento y control a todas y cada una de las obligaciones descritas en los Contratos y/o Convenios, suscritos con las SISS con el fin de evitar la materialización de los riesgos previsible descritos en las matrices de riesgos de los procesos de gestión y de corrupción.

8.2. Se sugiere que las SISS a través de los controles establecidos por la supervisión de



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



los Convenios Interadministrativos mantenga el personal suficiente e idóneo para el seguimiento y control de las obligaciones establecidas en dicho Acuerdo.

- 8.3. Teniendo en cuenta la emergencia actual a causa del Covid- 19, se recomienda que la supervisión en el ejercicio del seguimiento en los Convenios suscritos con las SISS, refuerce los controles para mitigar los riesgos derivados de la ejecución de las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la Normatividad vigente en especial cuando se encuentran en ejecución actividades de obras.

➤ Específicas:

8.4. **CEUS - MEISSEN:**

- 8.4.1. Se sugiere contar con un plan de trabajo actualizado para el seguimiento permanente por parte del supervisor de la S.D.S. a las obligaciones establecidas en el Convenio No 1186 de 2017.

De otra parte y dado que actualmente la Uss de Meissen funciona parcialmente se sugiere que previo a la ejecución de las obras se cuente con un plan de contingencia que garantice la continuidad del funcionamiento de las redes de servicios (energía, acueducto, gas, ventilación mecánica, entre otros), teniendo en cuenta que estas no han sido independizadas, con el fin de evitar interrupciones y/o cortes que podrían traumatizar la prestación de los servicios de salud en las áreas que se encuentran en funcionamiento.

8.5. **CEUS - KENNEDY:**

- 8.5.1. Se sugiere que la Supervisión del Convenio No 1864 de 2016, fortalezca o adicione los controles requeridos para evitar reprocesos y deficiencias en la planeación de los contratos derivados del Convenio, toda vez que fue incluido inicialmente en el contrato No 4763 de 2018 el desarrollo de los estudios y diseños para la Etapa II y ahora es objeto de su retiro tal y como fue descrito en el contenido del informe.

- 8.5.2. Teniendo en cuenta que la Dirección de Infraestructura, adelantara los trámites de adición parcial de recursos al Convenio No 1864 de 2016, se sugiere contar con un análisis detallado en tiempos y valores (según recursos existentes) de las actividades a ejecutar con el fin de evitar afectaciones y/o traumatismos en la normal ejecución de las obras.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocío
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



8.6. CEUS -CALLE 80:

8.6.1. Teniendo en cuenta que los pagos pendientes por tramitar de los contratos de Consultoría No 705920 de 2018 e Interventoría No 706364 de 2018 corresponden a presupuesto de la vigencia de 2018 se sugiere que la Dirección responsable en coordinación con la Dirección Financiera gestione las acciones a que haya lugar para realizar los pagos oportunamente por lo que podría ser objeto de tramites adicionales a los normales y los tiempos para el desembolso de los recursos se podrían extender.

8.6.2. Con el ánimo de evitar reprocesos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos se recomienda se adelante oportunamente las acciones pertinentes para la estructuración, continuidad y desarrollo del megaproyecto propuesto por la alta dirección en la infraestructura de la calle 80, teniendo en cuenta que de presentarse demoras, los productos recientemente obtenidos a través del Contrato de Consultoría No 705920 de 2018 (licencia de construcción, estudios y diseños entre otros) podrían ser objeto de prorrogas, ajustes y modificaciones, Ejemplo: cambios en la normatividad vigente.

8.7. CEUS -SANTA CLARA Y CAPS DEL CONJUNTO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS :

8.7.1. Teniendo en cuenta la ejecución del contrato llave en mano No 02-BS-008-2020 y el Contrato de interventoría No 02-BS-038-202 derivados del Convenio vigente No 1201 de 2018, suscrito entre la S.D.S y la Subred Centro Oriente, se recomienda que en el desarrollo de estos se armonice, e integre la información técnica existente tal como: la declaratoria como monumento Nacional hoy bien de interés cultural de las infraestructuras que componen el conjunto hospitalario San Juan de Dios y Materno Infantil así como los análisis, estudios, normatividad y variables vigentes con los que se cuenta (Plan Especial de Manejo y Protección PEMP aprobado mediante Resolución 995 de 2016 y modificación aprobada según Resolución No 4033 de 2018 e.t.c.); así mismo sean gestionados y obtenidos oportunamente los conceptos y permisos de las instancias que intervienen en el proyecto.

9. CONCLUSIONES:

9.1. Es de resaltar que la SDS como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Distrito Capital garantiza la prestación de los servicios de salud a sus habitantes, con énfasis en la población más vulnerable a fin de mejorar su calidad de vida, de ahí la importancia que se debe prestar a la correcta ejecución de los recursos entregados a las SUBREDES por intermedio de la celebración de Convenios Interadministrativos así como el riguroso seguimiento que deberá realizar la supervisión a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR PRUEBA
SELECTIVA, PRUEBA DE VERIFICACIÓN Y/O
SEGUIMIENTO
Código: SDS-ESC-FT-008 V.5

Elaborado por: Rocio
Zabala
Revisado por: Olga Lucia
Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia
Vargas Cobos



9.2. Es de vital importancia que se trabaje de manera articulada y coordinada entre la SDS-FFDS y las Subredes ejecutando las acciones a que haya lugar de acuerdo con los planes de trabajo con el fin de colocar en operación las infraestructuras a la comunidad y con ello contribuir al mejoramiento en la prestación de los servicios de salud de la población del Distrito Capital, en especial aquella no asegurada, teniendo en cuenta que la ejecución de los Convenios son el mecanismo de apalancamiento para financiar los proyectos que contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en los Planes de Desarrollo.

9.3. Aunado al atraso con que venían los proyectos de las Centrales de Urgencias en del Plan de Desarrollo anterior, en el presente seguimiento se observó retrasos en el desarrollo de las actividades que conforman la ejecución de las etapas de los proyectos (recusación a un proceso de contratación de un oferente, Pandemia del Covid -19).

10. PLAN DE MEJORAMIENTO:

10.1. El presente seguimiento no es objeto de elaboración de Plan de Mejoramiento, no obstante dentro del mejoramiento continuo se emiten las recomendaciones contenidas en el presente para ser tenidas en cuenta por el proceso

ANEXOS: Sin anexos.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUDITOR ASIGNADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

FIRMA
LYDA ROCIO MANRIQUE GARZON

APROBACIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
OLGA LUCIA VARGAS COBOS